

MARP/jcr

Nº 12/24. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y seis minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidente:

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

Diputados:

- Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
- Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
- José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
- Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
- Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
- Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
- María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
- Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
- Javier Bello González (Grupo Popular)
- Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
- Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
- Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
- José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
- Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
- Maria del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
- José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista) se incorpora en el punto 2º
- Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista) se incorpora en el punto 4º
- Oscar Torres León (Grupo Socialista)
- Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
- Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
- Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
- Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
- M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
- Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	1/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

No asiste la Diputada Provincial Ana Ruiz Domínguez, del Grupo Socialista.

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2024 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024.

Conocidas por el Pleno las actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024 y extraordinaria y urgente celebrada el 29 de julio de 2024, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial José Javier Ruiz Arana, del Grupo Socialista.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 2º: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO Y DE FUNCIÓN INTERVENTORA REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2023.

El Pleno conoce la Propuesta del Presidente Accidental, de fecha 5 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Con fecha 30 de abril de 2024, de acuerdo al artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Intervención General de la Diputación Provincial ha remitido al Área de Presidencia el Informe Resumen de los resultados más significativos de la actividad de control interno, dicho Informe conforme a lo preceptuado en el apartado segundo del citado artículo será remitido al Pleno, a través de la Presidencia.

Conforme a lo establecido anteriormente y en virtud al decreto de la Presidencia de 29 de julio de 2024, avalado por lo dispuesto en el artículo 67.1º del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y artículo 42 del Reglamento Orgánico Provincial.”

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	2/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



Conforme a lo expuesto, el Pleno **QUEDA ENTERADO** del siguiente asunto:

“Dar cuenta y remitir al Pleno de la corporación el Informe Resumen realizado por la Intervención General para conocimiento de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio 2023”.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos la Diputada Provincial María Vanessa Beltrán Morales, del Grupo Popular.

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES, PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

La Presidenta interviene para declarar que este punto se retira del orden del día.

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial Fernando Carlos López Gil, del Grupo Socialista.

En este momento vuelve al Salón de Plenos la Diputada Provincial María Vanessa Beltrán Morales, del Grupo Popular.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 4º: DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 26 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.”

Conforme a lo expuesto, el Pleno **QUEDA ENTERADO** del siguiente asunto:

“**PRIMERO.-** Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Segundo Trimestre de 2024.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	3/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 2 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI del citado Texto Refundido; vistos los Informes de Intervención de fecha 14 de agosto de 2024, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el 2024, y una vez aprobado provisionalmente por el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Cultura en sesión celebrada el 27 de agosto de 2024 y en el ejercicio de la competencia conferida por éstas.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista e Izquierda Unida Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2024 consistente en un crédito extraordinario para las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
31/330AA/63200	Reparación de dependencias de la Fundación Provincial de Cultura sita en Plaza de San Antonio 3 y Presidente Rivadavia	40.000,00 €
31/330AA/63200	Reparación y e instalación de aires acondicionados de dependencias de la Fundación Provincial de Cultura sita en Plaza de San Antonio 3	15.000,00 €

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	4/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

31/334AB/48904	Subvención nominativa a Federación Provincial de Peñas Flamencas con objeto de sufragar los gastos del VI Aula de flamenco para niños y jóvenes "Los colores del Flamenco" 2024, VI día del Flamenco en la provincia de Cádiz 2024 y V Encuentro Provincial de la Federación de Peñas Flamencas de Cádiz 2024	55.000,00 €
----------------	---	-------------

Dicho crédito extraordinario se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 31 87000, Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 71/2024.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 4 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias la aportación de 3.080.671,40€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 739.598,66€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone. Ascendiendo el importe total del expediente a 3.820.270,06€.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==		



Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 3.080.671,40€ e insuficiente en la cuantía de 739.598,66 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 3.080.671,40€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 31 341 48006		135.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 48006		18.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 432 48004		150.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 342 76204	2024 4 CIUDA 12	27.346,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46226		9.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341 48008		80.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46227		18.150,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46228		9.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46804		18.150,00
Crédito extraordinario	2024 31 342 76205	2024 4 CIUDA 13	30.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46230		18.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 334B 46305		18.143,95
Crédito extraordinario	2024 30 334B 48006		10.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 170F 76801	2024 2 TEDUS 10	15.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341 48022		8.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341 48023		8.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341 48024		10.000,00

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Url De Verificación	Página		6/91	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

Crédito extraordinario	2024 31 341 48011		80.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 48003		6.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 336 78004	2024 4 PRESI 4	143.853,72
Crédito extraordinario	2024 10 341 46202		50.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 48004		50.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 46209		200.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 341 48001		242.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 336 48001		15.065,00
Crédito extraordinario	2024 10 342 76202	2024 4 PRESI 4	13.600,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 76201	2024 4 PRESI 4	45.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 171 76201	2024 4 PRESI 4	7.100,00
Crédito extraordinario	2024 10 171 76202	2024 4 PRESI 4	2.700,00
Crédito extraordinario	2024 10 171 76203	2024 4 PRESI 4	12.300,00
Crédito extraordinario	2024 10 171 76204	2024 4 PRESI 4	12.200,00
Crédito extraordinario	2024 10 231 48005		10.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 334B 46306		5.839,00
Crédito extraordinario	2024 30 334B 46304		12.532,00
Crédito extraordinario	2024 30 334B 48005		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48197		15.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 432 48001		369.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 341 46203		50.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 48007		10.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 338 46203		37.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 338 76201	2024 4 PRESI 4	20.683,74
Crédito extraordinario	2024 21 322 65000	2024 4 HACIE 1	60.672,38
Crédito extraordinario	2024 61 161 76301	2024 4 SUBNO 1	343.210,61
Crédito extraordinario	2024 31 334 46229		10.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 132 22706		15.125,00
Crédito extraordinario	2024 10 171 46201		47.833,19
Crédito extraordinario	2024 10 334 46208		52.166,81
Crédito extraordinario	2024 50 333 76202		300.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 432 48005		130.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 433 46201		100.000,00
TOTAL			3.080.671,40

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe de 739.598,66 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2024 31 334C 46204		19.000,00
Suplemento de crédito	2024 31 334C 46215		30.000,00
Suplemento de crédito	2024 31 334 46224		70.000,00
Suplemento de crédito	2024 10 491T 76200	2024 4 PRESI 9	60.000,00

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Url De Verificación	Página		7/91	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

Suplemento de crédito	2024 10 491T 62600	2024 2 PRESI 3	60.000,00
Suplemento de crédito	2024 10 491T 64100	2024 2 PRESI 3	18.000,00
Suplemento de crédito	2024 10 341A 22602		200.000,00
Suplemento de crédito	2024 21 931E 48000		81.361,19
Suplemento de crédito	2024 50 432 22602		92.337,48
Suplemento de crédito	2024 10 334A 22602		90.750,00
Suplemento de crédito	2024 10 933AD 63200	2024 4 PRESI 6	18.149,99
TOTAL			739.598,66

TERCERO.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.685.417,63 € y con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 1.134.852,43 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2024 31 334C 48177		135.000,00
Bajas por anulación	2024 50 430 48001		150.000,00
Bajas por anulación	2024 31 334C 46205		80.000,00
Bajas por anulación	2024 31 334C 48177		15.000,00
Bajas por anulación	2024 31 334C 48005		10.000,00
Bajas por anulación	2024 31 338A 22602		5.000,00
Bajas por anulación	2024 30 334B 48000		18.143,95
Bajas por anulación	2024 30 334B 46200		10.000,00
Bajas por anulación	2024 30 170F 76200	2013 2 13P 1	15.000,00
Bajas por anulación	2024 31 334A 22799		23.180,00
Bajas por anulación	2024 31 338A 46800		2.820,00
Bajas por anulación	2024 30 334B 48000		18.371,00
Bajas por anulación	2024 30 334B 48000		30.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433 78000	2024 5 CD 1	75.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433 48000		4.186,48
Bajas por anulación	2024 50 433 46200		13.151,00
Bajas por anulación	2024 50 430 48001		300.000,00
Bajas por anulación	2024 50 430 48001		100.000,00
Bajas por anulación	2024 50 430 48001		130.000,00
TOTAL			1.134.852,43

CUARTO.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Url De Verificación	Página		8/91
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 7º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL CIF DE UNA INSTITUCIÓN EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 63/2024.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 4 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias la aportación de 3.080.671,40€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 739.598,66€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone. Ascendiendo el importe total del expediente a 3.820.270,06€.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 3.080.671,40€ e insuficiente en la cuantía de 739.598,66 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	9/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 3.080.671,40€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 31 341 48006		135.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 48006		18.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 432 48004		150.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 342 76204	2024 4 CIUDA 12	27.346,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46226		9.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341 48008		80.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46227		18.150,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46228		9.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46804		18.150,00
Crédito extraordinario	2024 31 342 76205	2024 4 CIUDA 13	30.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334 46230		18.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 334B 46305		18.143,95
Crédito extraordinario	2024 30 334B 48006		10.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 170F 76801	2024 2 TEDUS 10	15.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341 48022		8.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341 48023		8.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341 48024		10.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341 48011		80.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 48003		6.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 336 78004	2024 4 PRESI 4	143.853,72
Crédito extraordinario	2024 10 341 46202		50.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 48004		50.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 46209		200.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 341 48001		242.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 336 48001		15.065,00
Crédito extraordinario	2024 10 342 76202	2024 4 PRESI 4	13.600,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 76201	2024 4 PRESI 4	45.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 171 76201	2024 4 PRESI 4	7.100,00
Crédito extraordinario	2024 10 171 76202	2024 4 PRESI 4	2.700,00
Crédito extraordinario	2024 10 171 76203	2024 4 PRESI 4	12.300,00
Crédito extraordinario	2024 10 171 76204	2024 4 PRESI 4	12.200,00
Crédito extraordinario	2024 10 231 48005		10.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 334B 46306		5.839,00

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Url De Verificación	Página		10/91	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==			

Crédito extraordinario	2024 30 334B 46304		12.532,00
Crédito extraordinario	2024 30 334B 48005		30.000,00
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48197		15.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 432 48001		369.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 341 46203		50.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 48007		10.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 338 46203		37.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 338 76201	2024 4 PRESI 4	20.683,74
Crédito extraordinario	2024 21 322 65000	2024 4 HACIE 1	60.672,38
Crédito extraordinario	2024 61 161 76301	2024 4 SUBNO 1	343.210,61
Crédito extraordinario	2024 31 334 46229		10.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 132 22706		15.125,00
Crédito extraordinario	2024 10 171 46201		47.833,19
Crédito extraordinario	2024 10 334 46208		52.166,81
Crédito extraordinario	2024 50 333 76202		300.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 432 48005		130.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 433 46201		100.000,00
TOTAL			3.080.671,40

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe de 739.598,66 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2024 31 334C 46204		19.000,00
Suplemento de crédito	2024 31 334C 46215		30.000,00
Suplemento de crédito	2024 31 334 46224		70.000,00
Suplemento de crédito	2024 10 491T 76200	2024 4 PRESI 9	60.000,00
Suplemento de crédito	2024 10 491T 62600	2024 2 PRESI 3	60.000,00
Suplemento de crédito	2024 10 491T 64100	2024 2 PRESI 3	18.000,00
Suplemento de crédito	2024 10 341A 22602		200.000,00
Suplemento de crédito	2024 21 931E 48000		81.361,19
Suplemento de crédito	2024 50 432 22602		92.337,48
Suplemento de crédito	2024 10 334A 22602		90.750,00
Suplemento de crédito	2024 10 933AD 63200	2024 4 PRESI 6	18.149,99
TOTAL			739.598,66

TERCERO.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.685.417,63 € y con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 1.134.852,43 €

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Url De Verificación	Página		11/91	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2024 31 334C 48177		135.000,00
Bajas por anulación	2024 50 430 48001		150.000,00
Bajas por anulación	2024 31 334C 46205		80.000,00
Bajas por anulación	2024 31 334C 48177		15.000,00
Bajas por anulación	2024 31 334C 48005		10.000,00
Bajas por anulación	2024 31 338A 22602		5.000,00
Bajas por anulación	2024 30 334B 48000		18.143,95
Bajas por anulación	2024 30 334B 46200		10.000,00
Bajas por anulación	2024 30 170F 76200	2013 2 13P 1	15.000,00
Bajas por anulación	2024 31 334A 22799		23.180,00
Bajas por anulación	2024 31 338A 46800		2.820,00
Bajas por anulación	2024 30 334B 48000		18.371,00
Bajas por anulación	2024 30 334B 48000		30.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433 78000	2024 5 CD 1	75.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433 48000		4.186,48
Bajas por anulación	2024 50 433 46200		13.151,00
Bajas por anulación	2024 50 430 48001		300.000,00
Bajas por anulación	2024 50 430 48001		100.000,00
Bajas por anulación	2024 50 430 48001		130.000,00
TOTAL			1.134.852,43

CUARTO.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 4 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	12/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



“Vista la Providencia del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda Y Gestión Administrativa de inicio de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Vista la existencia de facturas y justificantes correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que las facturas han sido conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente, así como lo dispuesto en el art. 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local a cuyos efectos se incorpora por las áreas gestoras los informes relativos a que los precios facturados están ajustados a los valores actuales de mercado.

Visto que en el presupuesto vigente existen retenciones de crédito suficientes para la aprobación de las facturas que se relacionan.

Vistos Informes favorables de Intervención relativos a la convalidación del gasto emitidos en fecha 15 de marzo, 7 de mayo ,17 de junio y 29 de julio e informes de control interno de fecha 22 y 23 de agosto.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista e Izquierda Unida Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
1	F/2024/249	19 1638	3.209,33	LIMPIASO L S.A	LIMPIEZA LOTE 3 DIPUTACION DE CADIZ (FACTURACION CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS C	220240000423	80 231GC 22700

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Url De Verificación	Página		13/91	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==			

2	F/2024/144	11000-2023-12-271-N	1.529,41	CRUZ ROJA ESPAÑOL A	TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DIPUTACION DE CADIZ OFICINA PROVINCIAL CADIZ DICIEMBRE 2023	220240001265	80 231EC 22706
3	F/2023/10517	FE23137000581786	10.189,89	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S. A.	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 25/11/2022 - 23/12/2022 61.038 kWh x 0,002340 EUR/kWh	220240000046	80 231 GE 22102
4	F/2024/752	12024	520,00	ALEJANDRO REINA MESA	DOCENCIA CURSO ""RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TÉCNICAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS"" (2023FC001_01_02_03_04_05).	220240011346	61 920V 22606
5	F/2024/1023	EMIT- 4/2024	2.898,00	CARLOS MARTIN DIAZ DE ESPADA	CURSO FORMACION RESCATE EN ALTURA EN ESPACIOS CONFINADOS (PLAN AGRUPADO DE FORMACION CONTINUA 2023 SUBVENCIONADO POR E	220240011346	61 920V 22606
6	F/2024/1022	EMIT- 5/2024	2.898,00	CARLOS MARTIN DIAZ DE ESPADA	CURSO FORMACION RESCATE EN ALTURA EN ESPACIOS CONFINADOS (PLAN AGRUPADO DE FORMACION CONTINUA 2023 SUBVENCIONADO POR E	220240011346	61 920V 22606
7	F/2024/1614	12024	312,00	SERRANO BRAVO JOSE ANTONI	DOCENCIA CURSO ""PREPARACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS"" (2023FC029_02)	220240011346	61 920V 22606
8	F/2024/1034	12024	3.219,00	FEÁS SÁNCHEZ , XESÚS	DOCENCIA CURSO ""INTERVENCIONES CON HIMENÓPTEROS"" (2023FC045_01)	220240011346	61 920V 22606
9	F/2024/1770	022024	2.000,00	HERNANDO IGLESIAS , ALVARO	PREPARACIÓN DEL CURSO ""MANEJO AUTO ESCALERAS AUTOMÁTICAS"" (2023FC039_01)	220240011346	61 920V 22606
10	F/2024/1320	12024	2.409,00	ISIDRO HERRERA LASTRA	DOCENCIA CURSO ""INTERVENCIONES CON HIMENÓPTEROS"" (2023FC045_01)	220240011346	61 920V 22606
11	F/2024/692	12024	3.000,00	RICARDO - ANTONIO RUIZ DE LA SERNA	DOCENCIA CURSO ""RESPONSABILIDAD PENAL EN BOMBEROS (MANDOS)"" (2023FC046_01)	220240011346	61 920V 22606
12	F/2024/1020	12024	1.248,00	GONZALEZ	DOCENCIA CURSO "" IGUALDAD:	220240011346	61 920V 22606

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		Página	

				FRONTAD O JOSEFA	INDICADORES DE GÉNERO Y APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA NORMATIVA" (2023FC053_01)		
13	F/2024/1021	EMIT- 6/2024	2.898,00	CARLOS MARTIN DIAZ DE ESPADA	CURSO FORMACION RESCATE EN ALTURA EN ESPACIOS CONFINADOS (PLAN AGRUPADO DE FORMACION CONTINUA 2023 SUBVENCIONADO POR E	220240011346	61 920V 22606

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y número de operación de retención de crédito que se indica:

Fecha de liquidación	Período de liquidación/ Ordinal	Entidad	Importe	Aplicación/ N.º RC
02/02/23	104	UNICAJA Banco S.A. (A93139053)	4,34	21 934E 35900 220240000109
16/02/23	104	UNICAJA Banco S.A. (A93139053)	2,42	21 934E 35900 220240000109
02/03/23	104	UNICAJA Banco S.A. (A93139053)	2,42	21 934E 35900 220240000109
16/03/23	104	UNICAJA Banco S.A. (A93139053)	192,39	21 934E 35900 220240000109
16/03/23	104	UNICAJA Banco S.A. (A93139053)	18,15	21 934E 35900 220240000109
17/04/23	104	UNICAJA Banco S.A. (A93139053)	4,84	21 934E 35900 220240000109
10/04/23	104	UNICAJA Banco S.A. (A93139053)	1,21	21 934E 35900 220240000109
26/12/22	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	55,35	21 934E 35900 220240000109
26/01/23	105	Banco Santander S.A. (CIF	54,70	21 934E 35900 220240000109

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==		Página	

		A39000013)		
26/02/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	63,80	21 934E 35900 220240000109
26/03/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	65,75	21 934E 35900 220240000109
26/04/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	61,20	21 934E 35900 220240000109
26/05/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	57,30	21 934E 35900 220240000109
26/06/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	57,30	21 934E 35900 220240000109
26/07/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	63,80	21 934E 35900 220240000109
26/08/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	56,00	21 934E 35900 220240000109
26/09/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	57,95	21 934E 35900 220240000109
26/10/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	56,65	21 934E 35900 220240000109
26/11/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	54,70	21 934E 35900 220240000109
26/12/23	105	Banco Santander S.A. (CIF A39000013)	57,30	21 934E 35900 220240000109
02/10/2023	01/07/2023- 30/09/2023	CAIXABANK S.A. (A08663619)	97.888, 00	21 011A 31002 RC: 220239000529

''

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL,
ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y
GESTIÓN TRIBUTARIA**

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	16/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



PUNTO 9º: PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 2 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 8 de agosto de 2024 relativo a la aceptación de la revocación de la encomienda de gestión y de la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, sobre el mismo se emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

Primero. Vista la encomienda de gestión acordada en sesión ordinaria de doce de enero de dos mil diecisiete por el pleno del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y aceptada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día veintidos de febrero de dos mil diecisiete relativa a la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas recogidas en la legislación del Estado, en la de las Comunidades Autónomas y en las Ordenanzas municipales que regulen las infracciones enumeradas a continuación y cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente:

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	17/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



- Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía

Así como para la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones reguladas en las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza Municipal de Limpieza Pública
- Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Sombrillas y otras Instalaciones Análogas con Finalidad Lucrativa
- Ordenanza Reguladora del Uso y Disfrute de las Playas del municipio de La Línea de la Concepción y Zonas Adyacentes
- Ordenanza Municipal sobre Bienestar, Protección y Tenencia de Animales
- Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante
- Ordenanza Municipal de Mercados
- Ordenanza de Normas Básicas de Convivencia de Interés Local, de Policía y su Buen Gobierno para La Línea de la Concepción
- Ordenanza Municipal de Arbolado, Parques y Jardines Públicos
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad, Venta y Consumo de Alcohol y Tabaco
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y Vibraciones
- Ordenanza Municipal Reguladora de Quioscos
- Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar

Segundo. Habida cuenta de las intenciones de este Ayuntamiento puestas de manifiesto a través del acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024, relativo a:

- la revocación de la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa enumeradas en el punto anterior y la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la misma normativa administrativa que fue objeto de encomienda.

Tercero. Actualmente, existe un contrato de servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas (CC/2002/2019) en el marco de los convenios suscritos por la Diputación Provincial de Cádiz con los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

Las estimaciones realizadas de expedientes de éste municipio pueden ser asumidas por dicho contrato por lo que se dispone de medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos delegados por el mismo.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	18/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

Cuarto. Conocida la existencia de un procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 (ORRI) limitando, por tanto, su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 en lo que se refiere al ejercicio de la nueva competencia objeto del presente informe.

A pesar de que en dicho modelo se alude a la necesidad que se incorpore la mención expresa a que el acuerdo se ha adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del pleno y no se ha llevado a cabo, si constan los votos a favor de 21 miembros de la corporación y 2 abstenciones. Dado que la corporación está formada por 25 miembros, se deduce que se cumple el quorum de la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 99 del ROF puesto que los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

Quinto. La citada delegación se instrumentalizará posteriormente por las partes en los términos de los artículos 47 y siguientes de la LRJSP y 6 de la mencionada Ordenanza, siendo competente para su suscripción el Alcalde o Presidente de las corporaciones correspondientes u órgano en quien deleguen.

Sexto. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informe preceptivo favorable de Secretaria de fecha 14 de agosto de 2024.
- Informe jurídico-económico e informe propuesta de fechas 14 de agosto de 2024 que sustituyen a los de fecha 9 de agosto al incorporar las recomendaciones incluidas en el citado informe de Secretaría
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 29 de agosto de 2024.
- Informe favorable de Tesorería de fecha 30 de agosto de 2024.

En base a todo lo anterior y de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aceptar la revocación de la encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas.

SEGUNDO.- Aceptar la delegación de la competencia del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción relativa a la tramitación de expedientes sancionadores

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	19/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

por infracciones administrativas recogidas en la legislación del Estado, en la de las Comunidades Autónomas y en las Ordenanzas municipales que regulen las infracciones enumeradas a continuación y cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente:

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía
- Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Así como para la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones reguladas en las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza Municipal de Limpieza Pública
- Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Sombrillas y otras Instalaciones Análogas con Finalidad Lucrativa
- Ordenanza Reguladora del Uso y Disfrute de las Playas del municipio de La Línea de la Concepción y Zonas Adyacentes
- Ordenanza Municipal sobre Bienestar, Protección y Tenencia de Animales
- Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante
- Ordenanza Municipal de Mercados
- Ordenanza de Normas Básicas de Convivencia de Interés Local, de Policía y su Buen Gobierno para La Línea de la Concepción

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	20/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

- Ordenanza Municipal de Arbolado, Parques y Jardines Públicos
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad, Venta y Consumo de Alcohol y Tabaco
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y Vibraciones
- Ordenanza Municipal Reguladora de Quioscos
- Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar.

TERCERO.- La revocación de la encomienda y la delegación en materia de gestión de sanciones administrativas tendrán efectos desde el día siguiente a la aceptación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 limitando su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la misma.

SEXTO.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 10º: PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PRIVADO.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, de fecha 4 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Primero.- Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público de acuerdo con lo recogido en el artículo 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- El artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, dispone que no podrá

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	21/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir incluyan el factor de incompatibilidad, fijando una única excepción el art. 16.4 de la citada Ley, al establecer que sólo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puesto de trabajo que comporten la percepción de complemento específico (o complemento equiparable) cuya cuantía no supere el 30% de la retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Tal y como se desglosa en el informe aportado por el Servicio Servicio de Nóminas y Seguridad Social, de fecha 6 de julio de 2024 y número de registro 2024000038E, no resulta posible ser aplicada a la empleada María del Carmen Iglesias Brantuas la excepción recogida en el precepto 16.4, ya que el complemento específico el puesto de Técnico de Administración General (F-24096.71) tiene asignado un importe de 1.971,20 €, por lo que es evidente que este complemento específico excede del 30% de la retribución básica, que en su caso es de 398,07 €, excluida la antigüedad.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo recogido en el citado artículo 70 del Real Decreto 2568/1986, así como en el expediente obrante a tal efecto.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de compatibilidad presentada por María del Carmen Iglesias Brantuas para el ejercicio de una actividad en el sector privado, por cuanto la cantidad percibida por la interesada en concepto de complemento específico excede del 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN,
COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO**

PUNTO 11º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ A EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE PERLA DE CÁDIZ DEL NÚCLEO URBANO DE VEJER DE LA FRONTERA” INCLUIDA EN EL PROYECTO “ENCÁDIZ: DINAMIZACIÓN COMERCIAL SOSTENIBLE DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ” FINANCIADO

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	22/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



CON FONDOS NEXT GENERATION.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de fecha 5 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“ANTECEDENTES

La Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218, de 11 de septiembre 2021) establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y procede a su convocatoria. La Orden en su artículo 3.1 b), dispone que podrán acogerse a dichas ayudas, entre otras entidades locales, las provincias a través de la correspondiente Diputación Provincial cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes.

La Diputación Provincial de Cádiz, con la adhesión de los municipios de Trebujena, Chipiona, Tarifa, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera, presentó a la convocatoria 2021 el proyecto denominado “EnCádiz: dinamización comercial sostenible de las zonas turísticas de la Provincia de Cádiz”.

El objetivo general de esta actuación es el de impulsar y favorecer la economía local de esta localidad, centrado en el sector comercial, siendo este uno de los más castigados por la pandemia, y dada su gran importancia como fuente de empleo, como prestador de servicios y por su efecto revitalizador de los centros de nuestros pueblos, atrayendo a visitantes y locales

Con fecha 20 de abril de 2022 se notifica la resolución de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente ACT-010000-2021-65, para el proyecto “EnCádiz: Dinamización comercial sostenible de las zonas turísticas de la provincia de Cádiz”, en el que se encuentra incluida la actuación “Peatonalización de la calle Perla de Cádiz en el núcleo urbano de Vejer de la Frontera”.

La referida actuación pretende la renovación de la calle Perla de Cádiz, en el interior del casco histórico de la ciudad de Vejer de la Frontera, mejorando las zonas comerciales de gran influencia turística, haciéndolas más amables, accesibles y atractivas; así como favorecer la generación de empleo en el sector comercial de las zonas turísticas y reducir su estacionalidad.

El objeto del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz es, con carácter general, la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas a la formación y generación de empleo y al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la provincia de Cádiz, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, de conformidad con la competencia que atribuye a las Diputaciones Provinciales el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	23/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



Para lograr dicho objeto, el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz tiene capacidad para colaborar, a través de convenios y acuerdos, con Administraciones, instituciones públicas y privadas, y para participar en los proyectos, programas e iniciativas de la Unión Europea y otras Administraciones en el ámbito sus competencias.

El artículo 6 de la Orden ICT/951/2021 contempla la figura de la "subcontratación", indicando que el beneficiario, la Diputación Provincial de Cádiz, podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A estos efectos se entiende por subcontratación el concierto con un tercero de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Para llevar a cabo la subcontratación es necesaria la autorización prevista en el punto segundo del precepto.

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera tiene encomendada la labor de fomentar cuantas acciones sean necesarias para favorecer los intereses de su población y dispone de la organización y equipo técnico suficientes para afrontar la ejecución de la citada actividad.

En virtud del artículo 6 de la Orden ICT/951/2021 se pretende que el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera ejecute la actuación "Peatonalización de la calle Perla de Cádiz" incluida en el proyecto "EnCádiz: Dinamización comercial sostenible de las zonas turísticas de la provincia de Cádiz" financiado con fondos Next Generation.

Para ello es necesario que la Diputación Provincial de Cádiz, beneficiaria de las ayudas delegue en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera las facultades de ejecución de la actuación subvencionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.

Estaríamos ante un supuesto de cooperación pública horizontal instrumentalizado mediante convenio, y por tanto excluido de la aplicación de la normativa de contratación al cumplir los requisitos exigidos por el artículo de la Directiva 24/2014/UE y el artículo 31 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El convenio tiene por objeto llevar a cabo esa delegación con el alcance, contenido, condiciones y duración que figura en sus estipulaciones. En virtud del mismo, la Diputación Provincial de Cádiz transferirá al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera el 100% de la subvención concedida a ésta por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo así como la aportación comprometida por la Diputación Provincial de Cádiz.

El importe total de esta actuación es de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.398,96 €), con cargo al **proyecto de gastos 2022/3/IEDT/1 y aplicación presupuestaria 51/4310/76200**. (siendo actualmente el proyecto de gasto 2022/3/IEDT/1/1 y el área de gasto el 51, datos que se mantienen en cada

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	24/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



mención que en este escrito se haga del proyecto de gasto y de la aplicación presupuestaria).

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra ñ), en relación con el artículo 47.2. letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, correspondiéndole al Área de Empleo la tramitación del expediente relativo a la firma del citado convenio para el otorgamiento de una delegación de facultades al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la celebración del convenio de delegación de facultades para la ejecución de la actuación subvencionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por el Área de Empleo.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación de Cádiz para ejercitar cualesquiera actuaciones que resulten precisas para la correcta ejecución del convenio de delegación de facultades en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la ejecución de la actuación “Peatonalización de la calle Perla de Cádiz del núcleo urbano de Vejer de la Frontera”, en el marco del proyecto “EnCádiz: dinamización comercial sostenible de las zonas turísticas de la Provincia de Cádiz”, financiado con fondos Next Generation, con un presupuesto de 48.398,96 €.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al citado convenio por importe de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMO (48.398,96€), con cargo a la RC 220220030839, proyecto de gastos 2022/2/IEDT/1, y aplicación presupuestaria 06/4310/76200, de los cuales el Ministerio de Industria Turismo y Comercio aporta TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (39.999,14 €), procedente de los fondos Next Generation, y la Diputación Provincial de Cádiz, OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.399,82€)

CUARTO.- Publicar el convenio de delegación de competencias aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El documento que se adjunta se incorpora como Anexo al presente Acta.

PUNTO 12º: PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	25/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de fecha 5 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023, acordó por unanimidad aprobar la CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 “EMPRESA Y EMPLEO” DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO. Aprobando en el acuerdo plenario el gasto plurianual de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500000,00 €) conforme al siguiente desglose por líneas de subvención, aplicaciones y anualidades:

Línea A:

- Ejercicio 2023: 620.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1.
- Ejercicio 2024: 200.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1.

Línea B:

- Ejercicio 2023: Proyecto de gasto 2023/5/PRAPF/1, aplicaciones:
 - o 06 241 46200 (Ayuntamientos): 550.000,00 €
 - o 06 241 44000 (Entes públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Prov.): 60.000,00 €
- Ejercicio 2024: Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1, aplicaciones:
 - o 06 241 46200 (Ayuntamientos): 50.000,00 €
 - o 06 241 44000 (Entes públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Prov.): 20.000,00 €

En fecha 23.05.2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 95 las bases por las que se regula la Convocatoria de la Subvención referenciada, con expediente 2023_SUBCSC_00009. Indicando en su Cláusula Tercera: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DISPONIBLE, GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS, establecía que el máximo disponible para la Línea A) Ayudas a empresas, autónomos y profesionales, se ajustaría al siguiente desglose:

- Ejercicio 2023: 620.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1.
- Ejercicio 2024: 200.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1.

Por otro lado, establecía que el máximo disponible para la Línea B)

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	26/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz y los Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Provincial de Cádiz cuyos presupuestos no se integren en el Presupuesto General de la Diputación, se ajustaría al siguiente desglose:

- Ejercicio 2023: Proyecto de gasto 2023/5/PRAPF/1, aplicaciones:
 - o 06 241 46200 (Ayuntamientos): 550.000,00 €
 - o 06 241 44000 (Entes públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Prov.): 60.000,00 €
- Ejercicio 2024: Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1, aplicaciones:
 - o 06 241 46200 (Ayuntamientos): 50.000,00 €
 - o 06 241 44000 (Entes públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Prov.): 20.000,00 €

En su Cláusula Quinta: SOLICITUDES, LUGAR PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, se establecían dos plazos para la presentación de solicitudes en los siguientes términos:

"1. Primer plazo de presentación de solicitudes:

El primer plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2.-Segundo plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la conclusión del plazo referido en el apartado anterior, podrán presentarse solicitudes durante los tres meses siguientes a la finalización del primer plazo de presentación de solicitudes, lo cual motivará una segunda propuesta de resolución de concesión, en el caso de existir crédito presupuestario sobrante en la convocatoria correspondiente, y previa tramitación procedimental conforme a lo establecido en las presentes Bases." Este segundo plazo finalizó el día 13.09.2023.

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, adoptó por unanimidad Acuerdo por el que se delegaban en la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz la competencia necesaria para aprobar la modificación de la autorización del gasto plurianual de la convocatoria aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 26 de abril de 2023, por motivos de eficiencia y eficacia en la ejecución.

Por las mismas razones de eficacia y eficiencia en la gestión, se delegó en la Presidencia de esta Corporación la competencia prevista en las CLÁUSULAS TERCERA y SÉPTIMA de la convocatoria en relación a los traspasos de las cantidades establecidas entre las Líneas A y B de la convocatoria, incluida la posible ampliación de crédito.

Con posterioridad, en fecha 29.09.2023, mediante Decreto ADEMP-00081-2023 de la Presidencia de la Corporación, se procedió a la modificación de la

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	27/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



autorización del gasto plurianual de la convocatoria de referencia, por motivos de eficiencia en la ejecución del presupuesto, al no poderse disponer del gasto autorizado con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 44000, por imposibilidad material y jurídica, quedando las autorizaciones de gasto de la convocatoria tras la modificación, de la siguiente forma:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	06 241 47000	620.000,00 €
	06 241 46200	610.000,00 €
2024	06 241 47000	200.000,00 €
	06 241 46200	70.000,00 €

La imposibilidad material y jurídica anteriormente comentada se correspondía con el hecho de no existir ninguna entidad o sociedad de la Diputación Provincial de Cádiz que, conforme lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cumpliera con los requisitos recogidos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA para ser beneficiarios dentro de la Línea B: *"Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Provincial de Cádiz cuyos presupuestos no se integren en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz en los términos previstos en el art. 2.2 de la LGS"*.

En el mismo Decreto se delegó en la Presidencia de la Corporación, la competencia prevista en las CLÁUSULAS TERCERA y SÉPTIMA de la convocatoria en relación a los traspasos de las cantidades establecidas entre ambas líneas de manera indistinta, incluida la posible ampliación de crédito.

La Cláusula TERCERA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DISPONIBLE, GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS, establecía que las dos líneas de la convocatoria estaban vinculadas entre sí y, si las condiciones de las solicitudes presentadas así lo requerían, podrían traspasarse las cantidades establecidas entre ambas de manera indistinta, incluida la posible ampliación de crédito.

En base a dicha posibilidad, en fecha 26.10.2023 se firmó Decreto ADEMP-00095-2023 de la Presidencia de la Corporación en el que se aprobó el traspaso entre las Líneas A y B del crédito autorizado correspondiente al proyecto de gasto 2023/5/PRAPF/1, al haber recibido menos solicitudes de las esperadas para la Línea A, quedando un remanente de 801.370,00 € de la aplicación presupuestaria 06 241 47000, en contraposición a un mayor número de solicitudes en la Línea B, cuyo presupuesto inicial resultaba insuficiente.

Como resultado se obtuvo una lista de suplentes del primer plazo y otra de solicitantes del segundo plazo, requiriéndose para cubrir estas necesidades de presupuesto por importe 602.865.19 € en la aplicación presupuestaria 06 241

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	28/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



46200, quedando las autorizaciones de gasto de la siguiente forma:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	06 241 47000	198.504,81 €
	06 241 46200	550.000,00 €
	06 241 46200	60.000,00 €
	06 241 46200	421.495,19 €
2024	06 241 47000	18.630,00 €
	06 241 46200	50.000,00 €
	06 241 46200	20.000,00 €
	06 241 46200	181.370,00 €
TOTAL AUTORIZACIÓN DEL GASTO		1.500.000,00 €

Mediante Decreto ADEMP-00060-2023 de la Diputada Delegada en funciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 20.06.2023 se aprobó la composición de la Comisión de Evaluación de las solicitudes admitidas.

En fecha 14.08.2023, por Acuerdo del Órgano de Ordenación e Instrucción, se aprobó la Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de Subvenciones, estableciéndose aquellas entidades, tanto de la Línea A, como de la Línea B del primer plazo, que resultaban beneficiarios con carácter provisional, así como la lista de suplentes.

Respecto el segundo plazo, el cual finalizó el 13.09.2023, por Anuncio del Órgano de Ordenación e Instrucción sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas o entidades solicitantes, de fecha 09.10.2023, publicado en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, se concedió un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

Durante la tramitación del procedimiento de valoración de las solicitudes presentadas, se hizo necesaria la consulta al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), con el objeto de determinar qué grupos de cotización eran los adecuados a los distintos perfiles presentados por las entidades solicitantes de la subvención

Posteriormente, el 26.10.2023 se celebró la Séptima reunión de la Comisión Técnica de Valoraciones, para tratar las subsanaciones de las solicitudes presentadas durante el segundo plazo de la Convocatoria, emitiendo Acta al respecto de fecha 22.11.2023, no habiéndose realizado ningún trámite con posterioridad a la adopción del Acta mencionada en la tramitación correspondiente al segundo plazo, al paralizarse el mismo por la falta de consignación presupuestaria en ese momento.

La concesión definitiva a los candidatos propuestos dentro del primer plazo, se realizó mediante Decreto ADEMP-00106-2023 del Diputado Delegado de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de fecha 22.11.2023,

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Url De Verificación	Página		29/91	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

quedando las entidades que no resultaron beneficiarias en la condición de suplentes.

Las entidades propuestas como beneficiarias de la Línea B (Ayuntamientos), conforme lo dispuesto en la Clausura TERCERA de la convocatoria, dispusieron de un plazo de 4 meses para la formalización de los contratos formativos, a contar desde la publicación de la Propuesta Provisional en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, finalizando el plazo el día 01.01.2024.

El 11.12.2023, se publicó en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, Acuerdo del Órgano Instructor por el que se declaró la ampliación en 2 meses del plazo en el trámite de formalización de los contratos de la Línea B del primer plazo que resultaron beneficiarias. Esta decisión obedeció a las dificultades que presentaron las entidades beneficiarias (Ayuntamientos) para cumplir el plazo de formalización de los contratos, a consecuencia de la imposibilidad de poder presentar una solicitud al SAE, hasta no obtener una resolución de concesión definitiva. Con dicha ampliación, el último día para formalizar los contratos pasó a ser el 01.03.2024.

Poco después, el 19.12.2023, mediante Decreto ADEMP-00126-2023, se concedió definitivamente la subvención a aquellas entidades del primer plazo que resultaron suplentes.

Es necesario mencionar que se ha observado un error material en la redacción de las bases de la convocatoria que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cádiz y en aquellos documentos posteriores que se han valido de la misma como base. En concreto, en la Cláusula TERCERA.- -CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DISPONIBLE, GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS, se establece para la Línea A) Ayudas a empresas, autónomos y profesionales, lo referente al importe del ejercicio 2024, *con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000.*

Por lo que en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*, por lo que corresponde modificar del Acuerdo Plenario adoptado el 26.04.23 con respecto a la Cláusula TERCERA de las bases de la convocatoria.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DISPONIBLE, GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS, referente para la Línea A) Ayudas a empresas, autónomos y profesionales, en lo siguiente:

Donde dice:

"Ejercicio 2024: 200.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1"

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	30/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

Debe decir:

"Ejercicio 2024: 200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1"

Por otro lado y como se puede observar y tal y como se ha expuesto anteriormente, durante la tramitación del primer plazo de la subvención, se han dado múltiples circunstancias que ponen de manifiesto la complejidad de la misma, unido a los obstáculos que se han encontrado las entidades beneficiarias en el cumplimiento de los requisitos necesarios para la buena práctica y ejecución del proyecto.

Todas estas circunstancias hacen inviable un desarrollo eficaz e idóneo con los tiempos para el desarrollo de la actividad subvencionada, así como las necesidades de las entidades beneficiarias, que tienen que esperar varios meses hasta poder incorporar al trabajador al puesto requerido.

De la experiencia tenida durante la gestión del primer plazo, se infiere razonablemente que no podrá llevarse a cabo la concesión definitiva y la ejecución de la totalidad de la actividad subvencionable durante el ejercicio 2024. Esto es así, debido a que la cláusula TERCERA, en concordancia con el artículo 11 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que la duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de un año, lo que unido a los plazos para aceptar o renunciar la subvención (20 días naturales) y al plazo para formalizar los contratos (4 meses a contar desde la Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión), hace que, sin tener en cuenta el resto de trámites a realizar tanto por parte de las entidades beneficiarias, como por parte de la entidad concedente de la subvención, el tiempo requerido para la finalización de la ejecución total de la actividad supere el tiempo restante del ejercicio 2024.

Es por ello que, en aras de una mejor tutela de los intereses generales, se hace necesario desistir del procedimiento de subvención del segundo plazo de la concurrencia competitiva a la que venimos haciendo referencia, dada la imposibilidad de poder ejecutar la actividad dentro del ejercicio 2024, no pudiéndose alcanzar el fin que la motivó.

Es de destacar que esta decisión no lesiona desproporcionadamente los principios de buena fe y confianza legítima recogidos en el artículo 3.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, toda vez que las entidades solicitantes sólo han presentado las subsanaciones, sin existir Resolución Definitiva de concesión, ni siquiera propuesta de concesión.

Con respecto a la competencia el Pleno de esta Diputación el órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación de la "convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a empresas y entidades

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	31/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



locales para el fomento de la contratación laboral de personas desempleadas para la obtención de una primera práctica profesional adecuada a su formación previa....” conforme al artículo 88 del RD 500/1990 y la Base de Ejecución nº 22 del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, y tratarse de un desistimiento del 2º plazo de dicha convocatoria es el competente para adoptar el presente acuerdo.

Asimismo es competencia del Pleno para rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

En relación con el expediente 2023_SUBCSC_00009 de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, destinada a ayudas a empresas y entidades locales para el fomento de la contratación laboral de personas desempleadas para la obtención de una primera práctica profesional adecuada a su formación previa, conforme a lo dispuesto en el art. 22.1 LGS.

Vistas las Bases por las que se regula la Convocatoria Pública de Subvenciones del Área de Empleo (actualmente Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico) de la Diputación Provincial de Cádiz, para la concesión de estas ayudas a empresas y entidades locales, así como el resto de documentación que obra en el expediente.”

En virtud de cuanto se ha expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100, 1 abstención del Diputado de Izquierda Unida Andalucía y 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Desistir del procedimiento correspondiente al segundo plazo de la CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 “EMPRESA Y EMPLEO” DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 95 en fecha 23.05.2023, ante la imposibilidad material de continuarlo derivado de los plazos y demás circunstancias observadas en la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO. Corregir la redacción dada en la Cláusula TERCERA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DISPONIBLE, GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS, referente al acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 26.04.2023 para la Línea A) Ayudas a empresas, autónomos y profesionales, así como de cuantos documentos hagan referencia a la misma, en lo siguiente:

Donde dice:

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	32/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



“Ejercicio 2024: 200.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1”

Debe decir:

“Ejercicio 2024: 200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1”

TERCERO. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante a efectos de eventuales impugnaciones o recursos.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

PUNTO 13º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE ESCOMBROS, GESTIONADOS POR “ÁRIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L.”, PARA EL AÑO 2024.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 6 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación Provincial de Cádiz presta desde el año 2001 un Servicio Público Provincial de Tratamiento y Reciclado de Escombros en la planta de Reciclaje y Valoración situada en la cantera Las Cruces de El Puerto de Santa María, siendo la empresa concesionaria de este servicio Áridos Reciclados del Sur, S.L. (ARESUR), por contrato de concesión administrativa formalizado el día 21 de junio de 2001, el cual fue prorrogado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de junio de 2016 por un periodo de 10 años, a partir del 21 de junio de 2016.

Este servicio público ofrece una solución de gestión ambientalmente correcta a los residuos procedentes de la construcción y demolición mediante el reciclado por medio de procesos de limpieza, clasificación y trituración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a la Diputación Provincial de Cádiz “la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación”.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	33/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



En base a lo dispuesto en la cláusula 16 apartado 1º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las tarifas que se perciban de los usuarios por la prestación de dicho servicio, serán aprobadas por la Diputación a propuesta el concesionario, permitiéndose una "Revisión de Precios" sobre dichas tarifas en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, según se recoge en el apartado 3º de la cláusula 17 del mencionado Pliego.

Dichas tarifas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Número 147, de 2 de agosto de 2022.

En fecha 15 de enero de 2024, se recibe por parte de ARESUR S.L. solicitud de revisión de las tarifas aplicables para el año 2024, en base al punto 3º del apartado 17 del Pliego de condiciones que establece el Régimen Económico del Contrato.

Por lo expuesto, constando en el expediente informe jurídico emitido al efecto, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo y de acuerdo con lo especificado en el apartado 3º de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista e Izquierda Unida Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar la revisión de las tarifas del Servicio Público Provincial de Tratamiento y Reciclado de Escombros, gestionado por la empresa concesionaria "Áridos Reciclados del Sur, S.L. ", para el año 2024, en la cuantía de:

RCDs Mixtos	8,61 €/Tn
RCDs Seleccionados	4,07 €/Tn
Tierras de excavación y desmontes	1,92 €/Tn

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	34/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



PROPOSICIONES

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS LIBRES DE PROSTITUCIÓN Y TRATAS.

El Pleno conoce la Proposición conjunta de todos los grupos políticos, de fecha 12 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La trata con fines de explotación sexual, especialmente de mujeres y niñas, está asentada no solo en otros continentes o en grandes ciudades de nuestro país. Esta forma de esclavitud está presente en todos los territorios, también en la provincia de Cádiz: en nuestros pueblos, en nuestros barrios, en nuestras pantallas móviles.

La trata de personas implica un proceso mediante el cual las víctimas son reclutadas en su comunidad, utilizando engaños o alguna otra forma de coerción para persuadirlas y controlarlas, y trasladarlas a otro lugar, con la finalidad de ser explotadas.

Aunque existen diversas formas de trata: el trabajo forzado, la mendicidad, la extracción de órganos...la explotación sexual es la más frecuente, y una de las manifestaciones más extrema de la violencia estructural y patriarcal que se ejerce fundamentalmente contra mujeres y niñas, convirtiéndolas en mercancía. Es un delito reconocido internacionalmente, que atenta contra los derechos humanos.

Los datos revelan que en torno al 70% de personas adultas objeto de todos los tipos de trata son mujeres; y más del 75 % de menores objeto de trata son niñas. Estas cifras se disparan cuando están relacionadas con la explotación sexual, puesto que en nuestro país alrededor del 98% de las víctimas son mujeres, mayormente de nacionalidad latinoamericana, rumana, nigeriana y también española.

Afecta sobre todo a las que se encuentran en situaciones vulnerables, como las migrantes, las procedentes de zonas de guerra y de conflicto, o de entornos desfavorecidos. Porque la pobreza, el desempleo, la falta de acceso a la educación y de oportunidades, la violencia machista... son factores que agravan el riesgo de sufrir estos abusos. Muchas veces, los motivos de discriminación se entrelazan: sexo, clase social, origen étnico, discapacidad, edad, orientación sexual...confluyen favoreciendo la esclavitud sexual de mujeres y niñas.

En este punto, hay que subrayar la existencia de un vínculo indivisible entre trata de personas, explotación sexual y prostitución, que desmonta el mito de la libre elección y el consentimiento. La libertad de elegir para mujeres y niñas es una ficción cuando no se tienen alternativas reales, y el consentimiento resulta ilegítimo sin igualdad de condiciones entre las partes, al mediar abuso

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	35/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



de poder y compraventa. El Parlamento Europeo insta a luchar contra la idea de que la prostitución es equiparable a la realización de un trabajo.

Entretanto, según la ONU, España es el primer país de Europa en consumo de prostitución, y el tercero del mundo, con un 39% de varones que habrían pagado por prostitución alguna vez en su vida. De esta manera, la alta demanda de mujeres esclavizadas sexualmente provoca que nuestro territorio resulte uno de los destinos preferidos por tratantes y proxenetas, donde el 90% de los procesos abiertos por delito de trata están vinculados a la prostitución, un 32% más que la media mundial.

Aunque no existen datos unificados que muestren la verdadera magnitud de la situación, el Ministerio del Interior calculó hace más de una década que eran 45.000 las mujeres prostituidas víctimas de trata en nuestro país. En 2020, el Ministerio de Igualdad estimaba que había 300.000 mujeres prostituidas, coincidiendo con el Observatorio Cívico Independiente. Ello equivaldría aproximadamente a la mitad de las mujeres y niñas censadas en nuestra provincia.

Sin embargo, sigue siendo una realidad oculta a pesar de que la industria sexual mueve en España más de 5 millones de euros diarios, una de las actividades económicas ilegales más lucrativas, solo por detrás del tráfico de drogas.

Además, las tecnologías digitales han ampliado la capacidad de trata y explotación sexual en todas sus fases, desde la captación y la publicidad de las víctimas como objetos de consumo hasta el chantaje y el control de sus movimientos. También otros estudios oficiales confirman que la explotación sexual en entornos virtuales es una industria en auge al tener lugar dos tercios de la prostitución en redes sociales y plataformas en línea; la pornografía, entendida como prostitución filmada, ha invadido internet. Por ello, y la educación sexual siguen siendo claves para prevenir estos delitos.

En este contexto, las administraciones tenemos la obligación legal de desarrollar un rol activo en la prevención, detección, y erradicación de la trata con fines de explotación sexual y la prostitución considerando que son causa y efecto de las desigualdad entre mujeres y hombres, aplicando un enfoque global y de género, y con la protección pública y la atención integral de las víctimas como puntos centrales.

Así, el III Plan estratégico de la Diputación de Cádiz para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia (2023-2028) en su Eje 2, denominado "Vidas sin violencias contra las mujeres", marca entre sus fines prevenir la violencia de género en sus múltiples formas, propiciando el conocimiento de la ciudadanía sobre ella, y reforzando el trabajo con hombres para eliminar comportamientos machistas y promover relaciones igualitarias. Incluye la creación de espacios de reflexión sobre la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, laboral y reproductiva, así como visibilizar el trabajo de las entidades de nuestra provincia que luchan contra este delito y atienden a

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	36/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



mujeres prostituidas.

En vista de lo anterior, en el marco de la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños.”

Por lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. La Diputación provincial de Cádiz se adhiere a la Red de entidades libres de la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual en sus diferentes formas.

SEGUNDO. Comprometerse a adoptar políticas activas que contribuyan a erradicar la trata y la explotación sexual. Para ello, impulsará la colaboración con otras administraciones y organizaciones desarrollando estrategias comunes, destinando recursos, y participando en Mesas de coordinación, Foros y Redes de ámbito provincial al objeto de ofrecer una respuesta eficaz contra este tipo de delitos.

TERCERO. Exigir al Gobierno central y autonómico la aplicación de la legislación para dismantelar la industria sexual, y unificar la normativa con la aprobación de una ley específica que acabe con la impunidad de tratantes, proxenetas y prostituidores, protegiendo y procurando la reparación integral a las mujeres víctimas sin criminalizarlas, en cuanto que no son responsables de su propia situación de explotación.

CUARTO. Instar a las administraciones competentes a articular medidas para combatir el componente lucrativo de la trata permitiendo confiscar las ganancias económicas provenientes de este delito, (multas, decomiso, blanqueo de capitales...), destinándolas para que los fondos que deben garantizar la atención y reparación integral de las víctimas sean realmente operativos, a la vez que se anule el enriquecimiento de toda persona física o jurídica que haya obtenido beneficios de la explotación sexual de mujeres y niñas.

QUINTO. Abogar por la elaboración de estudios e informes que ofrezcan datos reales armonizados sobre trata con fines de explotación sexual, prostitución y pornografía de cara a contar con diagnósticos certeros y ajustar así las políticas locales a la realidad de nuestra provincia.

SEXTO. Reforzar las medidas de prevención y sensibilización para desincentivar la demanda de prostitución, mediante campañas institucionales dirigidas a concienciar a la población principalmente a la más joven prostitución, y sus efectos devastadores para mujeres y niñas, y para la sociedad en su conjunto.

SÉPTIMO. Colaborar en la formación específica del personal de las administraciones de los sectores social, educativo, sanitario, FCSE... dentro de nuestro territorio para permitirles prevenir e identificar casos de explotación sexual y aplicar protocolos de actuación cooperando en la dotación de los recursos adecuados para ello.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	37/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==			

OCTAVO. Exigir la adopción de las medidas necesarias para evitar la publicidad de servicios sexuales en cualquier formato y medio, tanto impreso como audiovisual, y en entornos digitales, ya que el 75% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual se anuncia en Internet.

NOVENO. Solicitar la colaboración del sector empresarial de nuestra provincia incentivando la responsabilidad social corporativa enfocada a la prevención de la explotación sexual y la integración sociolaboral de las víctimas.

DÉCIMO. Comunicar a los Ayuntamientos de nuestra provincia la aprobación de esta iniciativa por si estiman pertinente adherirse a ella, y trasladar este acuerdo a los Gobiernos Central y de la Junta de Andalucía, y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.”

En este momento vuelve al Salón de Plenos el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA DE APOYO AL PROYECTO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN AL SIERRA DE CÁDIZ Y LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS PUERTA A PUERTA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Socialista a su proposición consistente en añadir a la parte dispositiva el siguiente tenor literal:

“Instar a la Junta de Andalucía a financiar la implementación del proyecto de economía conciliar de la Sierra de Cádiz para que su ejecución e implantación sea más eficiente y permita los mejores resultados.

Acordar la idoneidad de que la Diputación Provincial atienda la solicitud que le ha planteado la mancomunidad de municipios de la sierra de Cádiz con respecto al proyecto de economía circular.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2022, una mayoría del Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Residuos y Suelos Contaminados (Ley 7/22 de 6 de abril sobre residuos y suelos contaminados para una Economía Circular), que incluye objetivos de prevención, recogida separada, reciclaje y reutilización. El 30 de marzo de 2023 el Parlamento andaluz aprobó la Ley de Economía Circular de Andalucía (LECA). Ambas, normativas de obligado cumplimiento que transponen y adaptan las

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	38/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



Directivas Europeas que nos instan a reciclar más y mejor.

El “mundo de los residuos” está cambiando, el sistema de contenedores en el que todo vale y recicla quien quiere por propia voluntad deja de existir y deja paso a un sistema corresponsable y más justo. Hay que buscar la fórmula para fomentar el reciclaje entre la ciudadanía y por supuesto para poder cumplir con la ley.

En la Comarca de la Sierra de Cádiz, se tuvo la oportunidad de implantar uno de los sistemas recomendados por la Ley para la recogida de residuos, el Puerta a Puerta, como alternativa al sistema tradicional de contenedores que no consigue alcanzar los objetivos que la normativa establece. Con una ayuda económica de gran calado desde la Unión Europea y a través de la Junta de Andalucía, desde hace más de dos años se viene trabajando en un gran proyecto de Economía Circular que, pasa, entre otras cosas, por la implantación de este sistema de recogida de residuos, pionero en Andalucía.

El programa de Economía Circular nació con un objetivo de bien común, de crear empleo, cuidar nuestro entorno y caminar hacia las exigencias que ya marcaba Europa en 2018 y que se materializaron en forma de ley estatal en 2022, justo en plena implantación del sistema de recogida.

El consenso político que se estableció en el momento permitió que esta implantación se llevase a cabo, y que a día de hoy se tengan datos de separación que triplican y cuatriplican en muchos casos los datos de partida, y que nos hacen referentes. Por poner algunos ejemplos, en los pueblos de la Sierra, en el año 2012, antes de la implantación del sistema de recogida puerta a puerta, los porcentajes de separación variaban desde un 8% a un 15% (la media andaluza está actualmente en un 15%), a excepción de Torre Alháquime y Zahra de la Sierra, municipios donde se implantó el sistema en 2020 como experiencia piloto y los porcentajes ese año subieron a un 25 y 26% respectivamente. Los últimos datos arrojados por la empresa BASICA SAU, de mayo 2024, evidencian un aumento importante de las ratios de separación, variando entre los municipios desde un 21% a un 47%, evidencia clara de que el sistema puerta a puerta funciona de forma efectiva para aumentar las ratios de separación y acercarnos al objetivo que marca la Ley. Por citar algún ejemplo, en Bornos, en 2021 el porcentaje de separación era de un 10,27% y en mayo 2024 de un 44%; u Olvera, que ha pasado de un 11,89% en 2021 a un 30% en 2024.

Los dirigentes políticos tenemos una responsabilidad con nuestros vecinos y vecinas. Debemos atender sus necesidades, estar cerca, pero también debemos saber exigir el cumplimiento de las normas, y no faltar a la verdad.

Lamentablemente, en algunos pueblos de esta comarca, se ha creado una “guerra” en torno a la aplicación de esta ley, su implantación y el sistema de recogida de residuos. Una batalla en la que perderemos todos/as en caso de no pararla a tiempo. Nos encontramos en tiempos complicados; la era de la información nos acerca todo tipo de contenidos, pero también genera más

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	39/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

dudas que nunca. Poder acceder a información veraz y de calidad debe ser un derecho y un objetivo común, que especialmente debe cuidarse desde las instituciones y las personas que las representan.

En la Ley ya mencionada 7/2022, en su artículo 11 "costes de la gestión de los residuos", se cita textualmente: "De acuerdo con el principio "quien contamina paga", los costes relativos a la gestión de los residuos [...], tendrán que ser sufragados por el productor inicial de residuos" y "[...] las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa [...] específica, diferenciada y no deficitaria [...] que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos [...]"

Es decir, se establece de forma clara y contundente que la tasa debe ser suficiente, cubrir todos los gastos que genera la recogida, transporte y tratamiento de los residuos y debe asumirla el ciudadano productor de dichos residuos, nunca puede asumir ese coste un ayuntamiento o una administración. Por lo que, incitar a la ciudadanía a sublevarse contra un sistema que es de todos y una ley que es de obligado cumplimiento para todo el país, sería una actitud sumamente irresponsable y falta de conocimiento.

En nuestra Sierra existe una variada representación de partidos políticos gobernando, y las tasas se están actualizando en aquellos municipios que no lo habían hecho antes de forma general. Quien no lo aplique, está incumpliendo la normativa y por lo tanto, es proclive de sanción.

No se deben usar unas siglas o un puesto que nos otorga el pueblo para engañarlo. Tenemos una responsabilidad que debemos asumir, forma parte de nuestras tareas, y esa debería ser nuestra tarea fundamental.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y la empresa pública BASICA SAU, que todos los municipios de esta comarca decidieron crear, representa a todos los pueblos, a todos los colores políticos y se debe a la ciudadanía y desde ahí no se está intentando otra cosa que implantar un sistema que sirva para cumplir con una ley que proviene de nuestro Gobierno central. Además, cada vez que se ponen en práctica estas artes se está desprestigiando el trabajo de más de 200 personas que cada día se esfuerzan en hacer bien un trabajo en el que vuelcan sus esfuerzos para cambiar un sistema en una sociedad reticente, y que se encuentra la crítica feroz de los dirigentes políticos que deberían estar defendiéndolos.

Aquí, en la institución que representa a todos los pueblos de la provincia, instamos a poner de manifiesto un apoyo unánime a un proyecto pionero en nuestra comunidad que se está desarrollando en nuestra provincia y que servirá de referente para el resto de municipios. Instamos a luchar cada día por mejorar y aportar soluciones, pero siempre desde el respeto, el cumplimiento de la ley y haciendo honor a la verdad. Es lo que nuestra gente y nuestros pueblos se merecen.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	40/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==			

En consecuencia, se propone al Pleno de esta Corporación Provincial la adopción de las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

1.- Validar el compromiso de esta Diputación y todos los partidos políticos aquí representados, en el apoyo unánime al proyecto de Economía Circular y la recogida de residuos puerta a puerta que se está desarrollando en la Sierra de Cádiz.

2.-. Condenar aquellas manifestaciones políticas que se produzcan por parte de nuestras organizaciones en contra de los esfuerzos que realizan los ayuntamientos de la comarca de la Sierra en la implantación de las medidas que conducen al cumplimiento de la Ley 7/2022.

3.- Apoyar y empujar aquellas actuaciones encaminadas a reducir los residuos, maximizar su recuperación y sensibilizar la población y a los agentes comerciales y económicos para contribuir a este objetivo.

4.-. Trasladar esta moción al Ministerio para la Transición Ecológica, a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, y al resto de administraciones responsables.

5.-. Instar a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz a poner en marcha mecanismos para el cumplimiento de lo recogido en (Ley 7/22 de 6 de abril sobre residuos y suelos contaminados para una Economía Circular)."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida Andalucía expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Por lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Validar el compromiso de esta Diputación y todos los partidos políticos aquí representados, en el apoyo unánime al proyecto de Economía Circular y la recogida de residuos puerta a puerta que se está desarrollando en la Sierra de Cádiz.

SEGUNDO.-. Condenar aquellas manifestaciones políticas que se produzcan por parte de nuestras organizaciones en contra de los esfuerzos que realizan los ayuntamientos de la comarca de la Sierra en la implantación de las medidas que conducen al cumplimiento de la Ley 7/2022.

TERCERO.- Apoyar y empujar aquellas actuaciones encaminadas a reducir los residuos, maximizar su recuperación y sensibilizar la población y a los agentes comerciales y económicos para contribuir a este objetivo.

CUARTO.-. Trasladar esta moción al Ministerio para la Transición Ecológica, a la

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	41/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, y al resto de administraciones responsables.

QUINTO.- Instar a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz a poner en marcha mecanismos para el cumplimiento de lo recogido en (Ley 7/22 de 6 de abril sobre residuos y suelos contaminados para una Economía Circular)."

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA CONTRA EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO MARINO FLOTANTE POSEIDON FRENTE A NUESTRA COSTA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras tener conocimiento de la presentación de un proyecto de Parque Eólico Marino Flotante "Poseidón" de 234 MW situado frente a los términos municipales de Conil, Barbate y Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz. El **promotor del proyecto** es la sociedad Poseidón Energía SL, con CIF B-56.126.923, con domicilio social en C/ Gabriel Ramos Bejarano, nº114,14014 Córdoba. El proyecto se ubica en la Demarcación Marina Sud atlántica, con la instalación de 13 turbinas de 18 MW cada una, el parque alcanzaría una potencia total de 234 MW.

El sistema de evacuación en alta mar se compone de cables submarinos que conectan varias turbinas eólicas en conjunto constituyendo una cadena. La transmisión de energía hasta la costa constará de una línea de evacuación de 220 Kv que partirán desde una subestación marina flotante denominada SE Marina Flotante Poseidón 66/220 kV. De manera previa, la energía generada llega a esa subestación a través de cables submarinos de 66 kV. La evacuación del parque eólico se realizará mediante una subestación marina transformadora 66/220kV, tras la cual la energía generada se evacuará a través de una línea marina / terrestre de 220 kV hasta la subestación Facinas 220 kV, propiedad de Red Eléctrica Española o el Zumajo en Vejer.

Conil es un municipio que tiene sus orígenes en la actividad pesquera, a lo largo de los años la economía se ha diversificado, adquiriendo gran importancia la agricultura y el turismo, conjuntamente con el sector Servicios. A pesar de las dificultades, la pesca artesanal se ha mantenido y el arte de pesca milenario de la almadraba, donde trabajan muchos conileños, tanto directamente como indirectamente.

El ayuntamiento de Conil se ha pronunciado, en diversas ocasiones, en contra

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	42/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



de la instalación de Parques eólicos marinos en el mar de Trafalgar, conjuntamente con los ayuntamientos de los municipios vecinos de Vejer y Barbate, así como, la Diputación provincial de Cádiz.

De nuevo, existe un intento de instalar un parque eólico marino, al cual nuevamente mostramos nuestro rechazo, por idénticos motivos, hoy reforzados, manifestados en su día.

Defendemos las energías renovables y limpias, en un momento de transición ecológica y con los efectos del cambio climático mostrándose con evidencia, pero no estamos de acuerdo con los cheques en blanco, ni que se instalen en cualquier lugar y perjudiquen a otras actividades económicas y al medio ambiente marino.

El Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, es la normativa por la que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo(POEM) de las cinco demarcaciones marinas españolas. Nuestra costa está inscrita en la Demarcación marítima Sud atlántica.

La Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, se transpuso al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. Los planes de ordenación del espacio marítimo tienen carácter instrumental para fomentar el crecimiento sostenible de las economías marítimas, el desarrollo sostenible de los espacios marinos y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos.

En base a lo anterior, realizamos las siguientes consideraciones:

La pesca artesanal y las almadrabas pueden verse perjudicadas por la perturbación de los aerogeneradores y el entramado de cables que los uniría y evacuarían a tierra a las subestaciones eléctricas. Los atunes pasan por nuestras costas hacia el mediterráneo para el desove, así vienen realizando este recorrido durante miles o cientos de años, si las condiciones de las aguas varían, bien por obstáculos artificiales, por ruido, porturbiedado cambio en las temperaturas de agua, generados por el Parque eólico, puede poner en riesgo la actividad de las cuatro almadrabas existentes (Conil, Barbate, Zahara y Tarifa) y los cientos de puestos de trabajo que generan. Los caladeros tradicionales de pesca artesanal, las zonas de cría y engorde de las especies son incompatibles con el Parque eólico, y sería una contradicción, pues según recoge el documento elaborado por el Ministerio del POEM de la Demarcación sud atlántica, "existe hoy en día una previsión de una nueva medida de ordenación pesquera en la Demarcación, promovida por el Ministerio de Agricultura y Pesca. Concretamente, el 15de marzo de 2021 finalizó la consulta pública previa a la tramitación de la "Orden por la que se establece la reserva marina de interés pesquero en Conil, y se definen su delimitación, zonas y usos". Se prevé que el establecimiento de una reserva marina en la zona comprendida entre Sancti Petri y cabo de Trafalgar permitirá dotar a la zona de unas medidas de protección orientadas a la

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	43/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

realización de pesquerías sostenibles que permitan el mantenimiento y la regeneración de los recursos pesqueros, así como favorecer la práctica de otras actividades compatibles con la figura de protección pesquera, de forma que se favorezca también socioeconómicamente a los usuarios de esta zona.” Poner en peligro una actividad pesquera milenaria es un disparate, que no estamos dispuestos a consentir.

El turismo es una actividad emergente en los últimos años, donde miles de turistas nos visitan por nuestras playas, nuestro paisaje, nuestro clima, nuestra historia, nuestra cultura, nuestra gastronomía.... Pero el paisaje marino y nuestras playas son fundamentales para la fidelidad de miles de turistas. El parque previsto va a alterar el paisaje, el horizonte marino y las playas en el caso de evacuación de cables de alta tensión por la costa.

El mismo documento de Diagnostico del POEM de nuestra Demarcación manifiesta claramente que “existen ciertas actividades en el ámbito marino que pueden afectar al paisaje que se percibe desde tierra y, por tanto, al desarrollo de determinados usos asociados al entorno litoral. Este tipo de interacciones pueden cobrar especial importancia en determinados tramos del litoral, como pueden ser aquellos entornos en los que, al elevado número de observadores potenciales, se suman determinados tipos de actividades marítimas o costeras.

El Convenio Europeo del Paisaje (Florencia, octubre 2000), que entró en vigor el 1 de marzo de 2004, define el concepto de paisaje como cualquier parte del territorio, tal y como la percibe la población, cuyo carácter resulta de la interacción de los factores naturales y humanos, considerando que todo el territorio es paisaje. Los Estados que sus criben este Convenio quedan obligados a su reconocimiento jurídico, a la identificación y cualificación de sus paisajes, al establecimiento de objetivos para todos y cada uno de ellos y al desarrollo de políticas específicamente paisajísticas. Aunque las vinculaciones organizativas son diferentes según los Estados, la consideración de paisaje suele sustentarse en tres ámbitos de actuación política: las políticas de conservación de la naturaleza y el medioambiente, las de patrimonio cultural y las relativas a la ordenación territorial.” La alteración del paisaje es evidente por la instalación del Parque eólico marino y por ende, al turismo por lo que debe suponer una limitación a su instalación, pues pone en peligro miles de puestos de trabajo y numerosas empresas turísticas.

La zona prevista para la instalación del Parque eólico es una zona de importante tráfico marítimo hacia el Mediterráneo, tráfico aéreo y zona donde emigran miles de aves, todos los años hacia el continente africano. Todos estos factores suponen una limitación importante para la instalación prevista. Por otro lado, es una zona que tiene afecciones a la defensa nacional. En lo concerniente a las afecciones de “los parques eólicos sobre las actividades de la Defensa Nacional, cabe destacar que los aerogeneradores pueden comprometer la seguridad de los procedimientos de navegación aérea (consultar el apartado 3.2.3). Ello es debido a sus grandes dimensiones y a su interferencia tanto en la correcta emisión de las señales radioeléctricas (apantallamiento y reflexión) como en las operaciones de navegación aérea. Como se ha detallado en el apartado 2.1.4,

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	44/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



en la Demarcación sud atlántica se llevan a cabo ejercicios militares de diferente naturaleza: aérea, de superficie y submarina. (Página 341 del diagnóstico del POEM de la Demarcación Sud atlántica)

En este sentido, por las interacciones constatadas, y tras un proceso de consulta a la administración competente del Ministerio de Defensa, se ha determinado la imposibilidad de compatibilizar y/o acomodar el desarrollo de parques eólicos con las actividades de la Defensa Nacional en la Demarcación sud atlántica.

Por este motivo, el POEM no incluye ninguna zona viable para el aprovechamiento comercial de la energía eólica marina en esta demarcación.”(página 342 del POEM).

A la vista de lo cual, nuestra extrañeza por la presentación de este proyecto en una zona donde el propio Plan de Ordenación elaborado por el ministerio descarta la instalación de parques eólicos marinos. Este mismo proyecto en la pagina 90 recoge literalmente lo siguiente: “La zona designada para los aerogeneradores se encuentra lindando con áreas de ejercicios submarinos y aéreos. Sólo los de tipo submarino podrían ser perturbados por la instalación de los aerogeneradores debido a los anclajes y fondeos, o de la instalación de la línea de evacuación. Por ello habrá que tener en cuenta la opinión del Ministerio de Defensa y buscar un emplazamiento de las turbinas que permita dejar libre un área entre las zonas de ejercicios y el fondeo de las turbinas.”

De igual manera, en el Real Decreto 150 /2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo (POEM) de las cinco demarcaciones marinas españolas, en su publicación en el BOE Núm.54 Sábado 4 de marzo de 2023Sec.I.Pág.32359 se recoge lo siguiente:

“DEMARCACIÓN MARINA SUD ATLÁNTICA.

- 4.1. Todas las zonas.
 - 4.1.1 Demarcación marina sud atlántica (SUD) todas las zonas.
- 4.2 Zonas de uso prioritario.
 - 4.2.1 Zonas de uso prioritario para la protección de la biodiversidad.
 - 4.2.2 Zonas de uso prioritario para la extracción de áridos destinados a la protección costera.
 - 4.2.3 Zonas de uso prioritario para la Defensa Nacional.
 - 4.2.4 Zonas de uso prioritario para la seguridad de la navegación.
 - 4.2.5. Zonas de uso prioritario para la protección del patrimonio cultural.
- 4.3 Zonas de alto potencial.
 - 4.3.1 Zonas de alto potencial para la conservación de la biodiversidad.
 - 4.3.2 Zonas de alto potencial para la extracción de áridos destinados a la protección costera.
 - 4.3.3 Zonas de alto potencial para la actividad portuaria.
 - 4.3.4 Zonas de alto potencial para la acuicultura marina”

Podemos comprobar que en ningún apartado se recoge “Zonas de alto potencial para el desarrollo de la energía eólica marina”, por lo que el propio POEM descarta la instalación de energía eólica en nuestra Demarcación, y

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	45/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

obviamente tiene que descartar este proyecto. De igual manera, en el mismo BOE, en la página 32481, en la Tabla 27. Zonas de alto potencial para el desarrollo de la energía eólica marina, no recoge para la Demarcación Sud atlántica ningún parámetro como el Código polígono, Superficie (km2), Distancia a costa(m), Rango batimétrico(m), Interacciones...mientras si aparecen en las demás demarcaciones.

Es incompresible que en la Demarcación Sud atlántica no se permitan los parques eólicos marinos y diferentes proyectos se presenten en ella y no sea la propia administración central y competente la que los descarte de oficio, evitando la inquietud de la ciudadanía y de la administración local. Parece que las empresas al presentar proyectos en esta demarcación lo que pretenden es cambiar las determinaciones del POEM en cuanto a la incompatibilidad de instalación de parques eólicos en ella, a lo cual mostramos nuestra negativa más rotunda.”

Por lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero.-** Instar al pleno de la Diputación Provincial de Cádiz a mostrar su rechazo a la instalación del Parque Eólico “Poseidón” en base a las argumentaciones anteriores.

Segundo.- Apoyar para que se active la Plataforma contra la instalación de Parques eólicos frente al mar de Trafalgar, conjuntamente con los ayuntamientos de Vejer y Barbate y los numerosos colectivos y entidades locales y comarcales.”

En este momento vuelve al Salón de Plenos el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA EJECUCIÓN DE PLANES EXTRAORDINARIOS DE EMPLEO EN CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Popular a su proposición consistente en sustituir la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“1.- Instar al Gobierno de España a aumentar la financiación a Andalucía para que reciba el mismo trato que Cataluña en términos de financiación y competencias, para de esa manera poner en marcha un plan de empleo con más financiación, en el que los ayuntamientos no tengan que financiar parte del coste y donde estén incluidos además de los que ya se recogen el actual Plan Andalucía Activa, los jóvenes de las poblaciones de más de 50.000 habitantes así como las personas con titulación universitaria.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	46/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



2.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y al Gobierno de España.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas activas de empleo fomentadas por el Gobierno de España junto con la actual reforma laboral han hecho que la situación del desempleo mejore considerablemente en nuestra provincia. Situando a la provincia de Cádiz con el índice más bajo de paro desde 2008 y superando en España los 21 millones de afiliados a la seguridad social. A pesar de estos números tan positivos, los jóvenes siguen necesitando de recursos enfocados a la formación y al empleo para conseguir combatir las desigualdades de oportunidades que en la actualidad se dan en los diferentes puntos del territorio.

La competencia en materia de formación y en políticas activas de empleo es de las comunidades autónomas y en este aspecto, los jóvenes gaditanos demandan políticas extraordinarias de la Junta de Andalucía enfocadas en mejorar aún más los datos de empleo y que refuerce el camino andado por el Gobierno central.

Para ello la Junta de Andalucía, debe poner a disposición de los Ayuntamientos planes de formación y empleo específicos para la juventud gaditana sin que le supongan a las entidades locales un coste insostenible de soportar. Unos planes de empleo sin una cofinanciación abusiva que haga imposible a los Ayuntamientos acogerse a estas acciones.

La actual iniciativa propuesta por la Junta de Andalucía, el **Programa Andalucía Activa**, es **insuficiente en financiación**, ya que está muy por debajo de los planes de empleo que se ponían en marcha hasta 2018, por gobiernos socialistas, además **excluye a los jóvenes y mayores de 45 años con formación**, incluyendo solo a los de categorías profesionales de 4 al 10, y **obliga a los ayuntamientos**, sin tener estas competencias en políticas activas de empleo, **a una cofinanciación de hasta el 50%**, sin contar los costes de materiales, prevención de riesgos laborales, etc... algo insostenible para muchos ayuntamientos de la provincia, que va a volver a provocar, como en la edición anterior, que muchos ayuntamientos tengan que renunciar a acogerse al mismo o no poder ejecutar en su totalidad.

Los socialistas también demandamos a la Junta de Andalucía, que estos planes de empleo no excluyan a ningún sector juvenil, tal y como ocurrió con el anterior y único plan de empleo joven desarrollado por la Junta de Andalucía del Partido Popular, desde que Moreno Bonilla es Presidente. En el Plan Aire, la Junta excluyó a los jóvenes universitarios, y ahora con el Programa Andalucía Activa, vuelve a excluirlos.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	47/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



Además, en el **Programa Andalucía activa**, la línea dirigida a los jóvenes excluye a los Ayuntamientos de mas de 50.000 habitantes, por lo que **deja fuera a los jóvenes de Cádiz, Chiclana, San Fernando, Sanlúcar, Algeciras, Jerez, El puerto de Santa María y La línea**, siendo algunos de estos municipios los que tienen la tasa de desempleo mas alta de España.

La provincia de Cádiz, viene demandando la implicación de la Junta de Andalucía, administración competente en políticas activas de empleo, en un plan extraordinario de empleo, que de oportunidades a muchos desempleados, y que permita paliar las aun altas cifras de desempleo.

En cambio, el gobierno del Partido popular, presidido por Moreno Bonilla, a penas ha puesto en marcha dos iniciativas en 6 años, de escasa cuantía y donde la Junta de Andalucía, financia menos, de lo que tienen que financiar los Ayuntamientos.

El **compromiso de la Junta de Andalucía, con el empleo en Cádiz**, se ha **reducido** desde que gobierna **Moreno Bonilla en un 69%**, pasando de 46 Millones de euros en 2018, a 14 millones en 2024.

Y es que la desidia mostrada por el gobierno del Partido Popular en materia de formación y empleo tuvo su máximo exponente en la decisión de no ejecutar 1.500 millones de euros del presupuesto de la Consejería de Empleo, correspondientes a planes de apoyo a autónomos e incentivos a la contratación, a programas de empleabilidad y a planes de empleo para los Ayuntamientos, entre los años 2019 a 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de empleo, con recursos propios, y con financiación suficiente, en el que los Ayuntamientos no tengan que financiar gran parte del coste, como ocurre en el Programa Andalucía activa.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de empleo, con financiación suficiente, que no excluya a los jóvenes de los municipios de mas de 50.000 habitantes, como ocurre en el Programa Andalucía Activa.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de empleo, con financiación suficiente, que no excluya a las personas con titulación universitaria, como ocurre con el Programa Andalucía Activa.

CUARTO.- Dar traslado del siguiente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz y a la FAMP.”

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	48/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



Concluido el debate, la Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Por lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de empleo, con recursos propios, y con financiación suficiente, en el que los Ayuntamientos no tengan que financiar gran parte del coste, como ocurre en el Programa Andalucía activa.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de empleo, con financiación suficiente, que no excluya a los jóvenes de los municipios de mas de 50.000 habitantes, como ocurre en el Programa Andalucía Activa.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de empleo, con financiación suficiente, que no excluya a las personas con titulación universitaria, como ocurre con el Programa Andalucía Activa.

CUARTO.- Dar traslado del siguiente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz y a la FAMP.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE TRANSFERENCIA DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 11 de septiembre de 2024, se acuerda que la proposición quede modificada en el sentido de que el apartado segundo constituye un ruego y, en consecuencia, el apartado tercero pasa a ser segundo.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Popular a su proposición consistente en sustituir la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“1. Instar al Gobierno de España a modificar la ley 7/2022 en su artículo 97 para que la recaudación del impuesto se asigne a los Ayuntamientos en vez de a las Comunidades Autónomas.

2. Instar al Gobierno de España a modificar la ley 7/2022 en su capítulo II para convertir el impuesto en un canon finalista que subvencione la mejora de la separación y tratamiento de residuos.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	49/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



3. Apoyar la decisión del Gobierno de la Junta de Andalucía de dedicar parte de la recaudación del impuesto establecido en la ley 7/2022 a medidas de economía circular que beneficien a los municipios a través de subvenciones o inversiones directas.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP, a la FEMP, al Gobierno de España y a los Ayuntamientos de la provincia.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna y sin la modificación acordada por la Junta de Portavoces, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fechas 9 de abril de 2022 entró en vigor la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En su capítulo II se establece el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, como tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de co-incineración para su eliminación o valorización energética.

La referida Ley, expone:

Artículo 88 Hecho imponible

Constituye el **hecho imponible** del impuesto:

a) **La entrega de residuos para su eliminación en vertederos autorizados**, de titularidad pública o privada, situados en el territorio de aplicación del impuesto

Artículo 90 Devengo

El impuesto se devengará cuando se realice el depósito de los residuos en el vertedero..

Artículo 95 Normas generales de aplicación del impuesto

2. Los sujetos pasivos que ostenten la condición de sustitutos del contribuyente o, en su caso, de contribuyentes estarán obligados a presentar trimestralmente por vía telemática una autoliquidación comprensiva de las cuotas devengadas en cada trimestre natural, así como a efectuar, simultáneamente, el pago de la deuda tributaria, durante los treinta primeros días naturales del mes posterior a cada trimestre natural.

Artículo 97 Distribución de la recaudación

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	50/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



La recaudación del impuesto se asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imponible gravados por el mismo.

El impacto económico que produce este impuesto, sobre los costes de los ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía, es de más de 94 millones de € al año los cuales serán ingresados íntegramente por la Junta de Andalucía.

Ello ha supuesto un incremento de los costes de tratamiento y eliminación de residuos, en todos los ayuntamientos de la provincia y que al final repercutirá en la ciudadanía de la Provincia de Cádiz.

La Diputación Provincial de Cádiz, no ha sido capaz de articular una respuesta que ayude a paliar este incremento. En la provincia de Jaén se ha puesto en marcha, de manera extraordinaria, una convocatoria de subvenciones para financiar la repercusión de este impuesto con lo que, para el presente año, los ayuntamientos no acusarán este incremento.

La Junta de Andalucía, en sus presupuestos para el año 2024, ha previsto ingresos por este concepto que ascienden in embargo, no ha previsto capítulo de gasto alguno.

Además, en nuestra provincia, en la Comarca de la Sierra, se está llevando a cabo un proyecto pionero y singular de recogida selectiva de residuos, que necesitaría para su absoluta implantación, que la Junta de Andalucía complete la financiación, y permita implementar el proyecto en algunas zonas donde existe mayor dificultad. Sería una oportunidad, y una demostración de esta Diputación del compromiso con la economía circular, y con los municipios de menos de 20.000 habitantes, que financiase parte de la implementación del actual proyecto de economía circular.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de sus competencias, a que transfiera la cantidad íntegra recaudada en concepto de impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, a los Ayuntamientos, al objeto de que sirva a los mismos como medio de financiación para el mantenimiento y gestión de puntos limpios, puntos de acopio de residuos de la construcción de obra menor o, con carácter general, para los costes de gestión y tratamiento de residuos de competencia municipal.

Segundo.- Declarar la conveniencia e idoneidad, de que la Diputación de Cádiz, trabaje en una respuesta similar a la de la Diputación de Jaén, que ayude a financiar la repercusión de este impuesto.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	51/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.”

Concluido el debate, la Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular, pero que sí **ACEPTA** el punto Primero como ENMIENDA DE ADICIÓN.

El Portavoz del Grupo Popular **NO ACEPTA** presentar el **Punto Primero** como **ENMIENDA DE ADICIÓN**.

Por lo expuesto, y sometida la proposición, con la modificación acordada en Junta de Portavoces, a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de sus competencias, a que transfiera la cantidad íntegra recaudada en concepto de impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, a los Ayuntamientos, al objeto de que sirva a los mismos como medio de financiación para el mantenimiento y gestión de puntos limpios, puntos de acopio de residuos de la construcción de obra menor o, con carácter general, para los costes de gestión y tratamiento de residuos de competencia municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LA FLORIDA PARA FACILITAR EL ACCESO A JÓVENES Y FAMILIAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“En el pleno del mes de febrero, este Grupo trajo una propuesta para buscar el respaldo de los grupos políticos para instar al gobierno de Pedro Sánchez a sentarse con la Junta de Andalucía y dejar de paralizar el desarrollo de la Florida en el que se podrían edificar 2.400 viviendas para facilitar el acceso a jóvenes y familias.

El resultado de la votación fue por unanimidad, siete meses después Pedro Sánchez no tiene en cuenta la petición del Partido Popular, no tiene en cuenta la petición de La Línea%, no tiene en cuenta la petición de Izquierda Unida y tampoco tiene en cuenta la petición del Partido Socialista.

El Partidos Socialista ni construye viviendas ni cumplen con lo acordado, ya que SEPES debe a la Junta 7 millones de euros que el gobierno andaluz ha ido

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	52/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



asumiendo en trabajos previos y de urbanización que se han ido realizando en estos terrenos.

La urbanización de la Florida lleva 15 años de retraso. El gobierno del PSOE en Madrid y en Andalucía se comprometieron a iniciar las obras en el año 2010, no lo hicieron y ahora lo bloquean. El gobierno del Partido Popular y el Ayuntamiento del Puerto están haciendo lo que les corresponde, mientras que el Gobierno de España, el Gobierno socialista lleva 5 años bloqueando el desarrollo de este proyecto

Por todo ello, con el problema actual que vivimos de dificultad de acceso a la vivienda que afecta de manera muy especial a los jóvenes y la falta de suelo que tenemos en muchas localidades para construir nuevas viviendas, no podemos permitir en Cádiz que esto siga así y que tengamos un suelo público para VPO que está sin uso por la dejación del Gobierno de Pedro Sánchez.

Y por eso desde esta Diputación vamos a insistir las veces que haga falta para que este bloqueo sin sentido se solucione de manera inmediata y se pueda comenzar lo que sería la solución para muchas familias gaditanas.”

Durante el debate del asunto y previamente al inicio de la votación, abandona definitivamente el Salón del Plenos, el Diputado Provincial Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista.

Por lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (29 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**ÚNICO.** -Instar al Gobierno de España a que asuma un compromiso real y que responda a los requerimientos que desde la Junta de Andalucía se le viene haciendo respecto a las viviendas protegidas de la Florida.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS DE ADIF.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Izquierda Unida Andalucía a su proposición consistente en añadir a la parte dispositiva los siguientes puntos de acuerdo:

“1º Instar a la Junta de Andalucía, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a dedicar los recursos necesarios para la conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la red básica ferroviaria estatal mediante una nueva línea ferroviaria de vía doble electrificada y dotada del sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario, ERTMS, que permita la

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	53/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

conexión de los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla y ponga en funcionamiento la línea de trenes de cercanías o el tren de la Costa Noroeste.

2º Instar a la Junta de Andalucía, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a incluir dicha línea en la red básica ferroviaria estatal.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“La situación del ferrocarril en la provincia de Cádiz atraviesa por un momento muy delicado, a pesar de que el ministro Óscar Puente defiende la gestión del Gobierno de España en materia de Infraestructuras. Los problemas, los retrasos y la falta de mantenimiento de las vías en las líneas de Cercanías, Media Distancia y Largo Recorrido que unen Jerez de la Frontera y Cádiz registrados desde comienzos de año se han visto especialmente agravados durante el verano.

Desde el Grupo Popular nos hemos reunido con la Plataforma en Defensa del Ferrocarril de Cádiz, formada por diferentes colectivos de usuarios y trabajadores del sector, para conocer de primera mano la problemática que estamos viviendo en España en general pero en la provincia de Cádiz en particular.

La plataforma sostiene que los carriles no están siendo revisados de manera habitual por lo que se producen "baches" que repercuten en la comodidad de las personas que utilizan los trenes y traen consigo la reducción de las velocidades en todo el tramo, provocando retrasos a corto plazo y averías a medio.

La empresa ADIF responsable del mantenimiento de la infraestructura ferroviaria tiene subcontratado el mantenimiento a una empresa privada que solo dispone de 2 vehículos de reparación para Andalucía y Extremadura, y no parece tener prisa por reparar las limitaciones de velocidad que se dan en la línea entre Jerez y Cádiz.

Esta situación se puede incluso agravar a la finalización de las vacaciones y la vuelta a la rutina tras el parón veraniego.

Cádiz no puede seguir estando en el vagón de cola, necesitamos más y mejores infraestructuras ferroviarias si queremos apostar por el transporte público. Hay que invertir en la calidad del mismo, porque el usuario, no puede estar pensando al llegar a la estación, cuanto retraso llevara su tren o si llegara a salir.

La ciudadanía de la provincia de Cádiz merece un servicio ferroviario digno, seguro y de calidad, con mayor número de circulaciones y de trenes en

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	54/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

Cercanías, más conexiones con Sevilla, Madrid y el resto del estado.

Son muchas las infraestructuras pendientes tal y como hemos denunciado reiteradamente en este y en otros órganos municipales, autonómicos y nacionales, pero lo acaecido este verano y con visos de alargarse en el tiempo no podemos permitirlo ni un minuto más.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno de la Diputación Provincial insta al Gobierno de España a:

1. Exigir a la empresa ADIF la ampliación de los trenes de mantenimiento de bateo y perfilado para llevar a cabo la reparación y prevención de la plataforma ferroviaria en la provincia.
2. El aumento del número de trenes para las cercanías, media distancia y larga distancia para poder reducir los tiempos de espera y dar mejor servicio al usuario para hacer más atractivo el necesario transporte público."

Durante el debate del asunto, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida presenta in voce una modificación a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** presentada por escrito, debido a un error de forma, en el sentido de retirar la instancia a la Junta de Andalucía, quedando la Enmienda de Adición del siguiente tenor literal:

"1º Instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a dedicar los recursos necesarios para la conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la red básica ferroviaria estatal mediante una nueva línea ferroviaria de vía doble electrificada y dotada del sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario, ERTMS, que permita la conexión de los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla y ponga en funcionamiento la línea de trenes de cercanías o el tren de la Costa Noroeste.

2º Instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a incluir dicha línea en la red básica ferroviaria estatal."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por escrito y rectificadas in voce por el Grupo Izquierda Unida Andalucía.

Previamente al inicio de la votación, se ausenta del Salón del Plenos, el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Por lo expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por encontrarse

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	55/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Exigir a la empresa ADIF la ampliación de los trenes de mantenimiento de bateo y perfilado para llevar a cabo la reparación y prevención de la plataforma ferroviaria en la provincia.

SEGUNDO.- El aumento del número de trenes para las cercanías, media distancia y larga distancia para poder reducir los tiempos de espera y dar mejor servicio al usuario para hacer más atractivo el necesario transporte público.

TERCERO.- Instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a dedicar los recursos necesarios para la conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la red básica ferroviaria estatal mediante una nueva línea ferroviaria de vía doble electrificada y dotada del sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario, ERTMS, que permita la conexión de los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla y ponga en funcionamiento la línea de trenes de cercanías o el tren de la Costa Noroeste.

CUARTO.- Instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a incluir dicha línea en la red básica ferroviaria estatal.”

En este momento vuelve al Salón de Plenos el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS E INVERSIONES CONTRA LA SEQUÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 11 de septiembre de 2024, se acuerda que la proposición quede modificada en el sentido de que el apartado segundo constituye un ruego y, en consecuencia, el apartado tercero pasa a ser segundo.

Vista la proposición en sus términos originales sin la modificación acordada por la Junta de Portavoces, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un patrimonio común fundamental para la vida, el bienestar económico y la vertebración del territorio, pero es un recurso finito y vulnerable al que hay que cuidar para poder garantizar el abastecimiento de la población, la prosperidad económica y las necesidades medioambientales.

Actualmente Andalucía sufre la sequía más prolongada e intensa desde la que atravesó en los 60, con casi cinco millones de habitantes ya afectados por restricciones de distinto grado. Son muchos los datos que abalan que se trata

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	56/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



de uno de los problemas mas graves y serios que enfrentamos como sociedad.

Las lluvias que se produjeron en los meses previos del verano provocaron una relajación de las medidas de ahorro y concienciación. Sin embargo, llegamos al otoño con una enorme preocupación por el estado de los embalses de la provincia, dependientes de la suerte que el clima nos depara para los próximos meses. El verano no ha sido aprovechado por la Junta de Andalucía ni por la Diputación provincial, para realizar las infraestructuras pendientes, ni para la búsqueda de nuevos recursos hídricos, lo que nos lleva a una situación de alarma tanto para las personas como para las empresas que dependen de este recurso, y para el desarrollo sostenible de unuestra tierra.

Ante la falta de inversión, falta de planificación y ausencia absoluta de la Diputación y de la Junta de Andalucía en este problema principal de la provincia, los ayuntamientos, la sociedad y las organizaciones sociales y empresariales están reclamando acciones urgentes y contundentes por parte de los responsables de todas las administraciones con competencia en materia de agua.”

Por todo lo expuesto, el grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a que ejecute las acciones contempladas en el Plan de Sequía y a que amplíe las inversiones que permitan mejorar el abastecimiento y la reducción de perdidas en redes en la provincia de Cádiz.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación de Cádiz manifiesta el interés para esta provincia que esta administración desarrolle inversiones que permitan obtener nuevos recursos hídricos, mejorara las canalizaciones de la red de abastecimiento, a depurar las aguas residuales para su reutilización, así como mejorar las infraestructuras y dotaciones de las empresas de la provincia necesitadas de este recurso.

TERCERO.- Dar traslado al consejo de Gobierno de la junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz.”

Por lo expuesto, y sometida la proposición, con la modificación acordada en Junta de Portavoces, a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Popular y La Linea 100x100 y 13 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista e Grupo Izquierda Unida Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“ÚNICO: DESESTIMARLA”.

PUNTO 22º: ASUNTOS DE URGENCIA.

En este momento abandona definitivamente el Salón del Plenos, el Diputado Provincial Ángel María González Arias, del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	57/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



En este momento se ausenta del Salón de Plenos la Diputada Provincial María del Carmen Collado Jiménez, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente moción de urgencia.

PUNTO 22ºU1: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Durante el debate de la inclusión de la urgencia y previamente al inicio de la votación, se ausenta del Salón del Plenos, el Diputado Provincial Ramón Galán Oliveros, del Grupo Izquierda Unida Andalucía.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **MAYORÍA** (26 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista y La Línea 100x100, con la abstención de la Diputada María del Carmen Collado Jimenez y el Diputado Ramón Galán Oliveros por encontrarse ausentes durante la votación) y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

En este momento vuelve al Salón de Plenos el Diputado Provincial Ramón Galán Oliveros, del Grupo Izquierda Unida Andalucía.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 16 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la Providencia del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda Y Gestión Administrativa de inicio de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Vista la existencia de facturas y justificantes correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que las facturas han sido conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente, así como lo dispuesto en el art. 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local a cuyos efectos se incorpora por las áreas gestoras los informes relativos a que los precios facturados están ajustados a los valores actuales de mercado.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	58/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



Visto que en el presupuesto vigente existen retenciones de crédito suficientes para la aprobación de las facturas que se relacionan.

Visto el Informe favorable de Intervención relativo a la convalidación del gasto emitido en fecha 5 de septiembre del corriente.

Incorporadas al expediente las Memorias elaboradas por las Áreas Gestoras del Gasto.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (con la abstención de la Diputada María del Carmen Collado Jimenez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
1	F/2024/1334	2024- 6	15.367,04	EPICSA.EMPR ESA PROV.INFOR MAT.CADIZ S.A.	Puesta a disposición de herramientas y aplicativos de Administración Electrónica y 500 Licencias Google Suite (450 basic	220240016548	10 491T 22706
2	F/2024/1335	2024- 7	46.756,60	EPICSA.EMPR ESA PROV.INFOR MAT.CADIZ S.A.	Puesta a disposición de herramientas y aplicativos de Administración Electrónica y 500 Licencias Google Suite (450 basic	220240016548	10 491T 22706
3	F/2024/4770	2024- 23	47.843,01	EPICSA.EMPR ESA PROV.INFOR MAT.CADIZ S.A.	Puesta a disposición de herramientas y aplicativos de Administración Electrónica y 500 Licencias Google Suite (450 basic	220240024667	10 491T 22706

PUNTO 22ºU2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 72/2024.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

En este momento vuelve al Salón de Plenos la Diputada Provincial María del

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Url De Verificación	Página		59/91	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

Carmen Collado Jiménez, del Grupo Socialista.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 17 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias la aportación de 3.015.940,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 2.500,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone. Ascendiendo el importe total del expediente a 3.018.440,00 €.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 3.015.940,00 € e insuficiente en la cuantía de 2.500,00 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 3.015.940,00 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 82 924D 46201		3.500,00
Crédito extraordinario	2024 10 334 46210		10.440,00

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	60/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



Crédito extraordinario	2024 80 231GG 78002	2024 4 231GG 2	2.000,00
Crédito extraordinario	2024 83 150Y 749	2024 4 VIV 1	1.200.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 163 46200		373.500,00
Crédito extraordinario	2024 50 171 46200		45.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 1532 46200		531.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 3321 46200		22.500,00
Crédito extraordinario	2024 50 165 46200		588.750,00
Crédito extraordinario	2024 50 161 46200		22.500,00
Crédito extraordinario	2024 50 164 46200		40.500,00
Crédito extraordinario	2024 50 1530 46200		176.250,00
TOTAL			3.015.940,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe de 2.500,00 € .

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2024 61 419 48001		2.500,00
TOTAL			2.500,00

TERCERO.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 3.010.440,00 € y con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 8.000,00 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2024 80 231C 78000	2024 4 SSFD 1	2.000,00
Bajas por anulación	2024 61 920 48000		2.500,00
Bajas por anulación	2024 82 924D 46200 2024 82 924D 46201		3.500,00
TOTAL			8.000,00

CUARTO.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	61/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 23º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO (DEL 1006/2024 AL 13088/2024).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 31 de agosto de 2024 (del 10006/2024 al 13088/2024). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 24º: RUEGOS.

Ruegos del Grupo Socialista:

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 11 de septiembre de 2024, se acuerda que la Proposición del Grupo Socialista sobre “Transferencia de la Recaudación íntegra del Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos a los Ayuntamientos de Andalucía”, quede modificada en el sentido de que el apartado **SEGUNDO** constituye un ruego, quedando el ruego del Grupo Socialista con el siguiente tenor literal: “*Declarar la conveniencia e idoneidad, de que la Diputación de Cádiz, trabaje en una respuesta similar a la de la Diputación de Jaén, que ayude a financiar la repercusión de este impuesto*”.

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 11 de septiembre de 2024, se acuerda que la Proposición del Grupo Socialista sobre “Medidas e Inversiones contra la Sequía”, quede modificada en el sentido de que el apartado **SEGUNDO** constituye un ruego, quedando el ruego del Grupo Socialista con el siguiente tenor literal: “*El Pleno de la Diputación de Cádiz manifiesta el interés para esta provincia que esta administración desarrolle inversiones que permitan obtener nuevos recursos hídricos, mejorar las canalizaciones de la red de abastecimiento, a depurar las aguas residuales para su reutilización, así como mejorar las infraestructuras y dotaciones de las empresas de la provincia necesitadas de este recurso*”.

El resto de ruegos se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 25º: PREGUNTAS.

En fecha 14 de agosto de 2024, el Grupo Socialista presenta la siguiente

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	62/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



pregunta por escrito:

“En la Memoria Explicativa de Presidencia al Presupuesto 2024 con fecha 21/11/2023 dice textualmente:

“Uno de los aspectos que preocupa y ocupa a este nuevo gobierno provincial es la situación de la sequía severa que padece el campo gaditano, a pesar de las inversiones millonarias de la Junta de Andalucía, las pérdidas por las subidas de costes, están afectando muy seriamente a nuestros ganaderos y agricultores. Aunque no son competencias directas de la Diputaciones, este gobierno esta plenamente comprometido, por ello incorpora en estos presupuestos un PLAN EXCEPCIONAL PARA EL CAMPO CON UN IMPORTE DE 1.000.000 €”.

Es por lo que desde el Grupo Provincial Socialista formulamos a la Presidenta de Diputación la siguiente pregunta así como la solicitud de documentación que entendemos necesaria para nuestra labor, siendo necesaria que se nos de traslado por escrito a la mayor brevedad posible como marca la normativa vigente:

Partida Presupuestaria en la que se encuentra consignado el Plan Excepcional para el Campo dentro del Presupuesto de esta Institución Provincial.

En que estado de desarrollo y ejecución presupuestaria se encuentra el Plan Excepcional para el Campo con un importe de 1.000.000 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, se da por presentado y registrado el presente escrito.”

En fecha 14 de agosto de 2024, el Grupo Socialista presenta la siguiente pregunta por escrito:

“Desde los órganos de Gobierno de la Excm. Diputación se están financiando distintos programas y proyectos con cargo al Remanente de Tesorería.

Es por lo que desde el Grupo Provincial Socialista formulamos a la Presidenta de Diputación la siguiente pregunta así como la solicitud de documentación que entendemos necesaria para nuestra labor, siendo necesaria que se nos de traslado por escrito a la mayor brevedad posible como marca la normativa vigente:

1. Importe global y desglosado por Municipio de los proyectos financiados con cargo al Remanente de Tesorería a los Ayuntamientos de los Municipios de la Provincia de Cádiz.

2. Importe global y desglosado por Entidad de los Proyectos financiados con cargo al Remanente de Tesorería a las Entidades, Ong’s, colectivos o/ Asociación de la Provincia de Cádiz.

Por todo lo anteriormente expuesto, se da por presentado y registrado el

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	63/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



presente escrito.”

En fecha 14 de agosto de 2024, el Grupo Socialista presenta la siguiente pregunta por escrito:

“En el Pleno del 17 de Julio se aprueba el Plan de Cooperación, Vigilancia y Control del Virus del Nilo en la Provincia de Cádiz dotado con 260.100 € dirigido a los siguientes municipios:

Zahara de la Sierra, Arcos de la Frontera, Bornos, Jimena de la Frontera, San José del Valle, Trebujena, Alcalá de los Gazules, Barbate, Conil de la Frontera, Los Barrios, Medina Sidonia, Puerto Real, Villamartin, Benalup, Prado del Rey, Tarifa y Vejer de la Frontera.

Solicitamos se nos de información sobre si se ha procedido a la firma de los convenios entre la Diputación Provincial y Los Ayuntamientos de los Municipios anteriormente detallado así como si ha recibido la financiación por parte de los Ayuntamientos transferida desde esta Entidad.”

El resto de preguntas se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 7ffa289b49ff28db0f408560ecf050d677aa0902de6025ae12844e506e07ac95b9f16c1353b55ab15e30f3dceb16c5cb8fb76ed581ca5e0b216d65fb897d79c7, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:01 - Asistentes : Alvarez-Requejo Pérez, Marta; Aragón Dorca, Antonio Jesús; Beardo Caro, Germán; Bello González, Javier; Beltrán Morales, María Vanesa; Carrera Armario, Ana Belén; Clavijo Ortíz, Andrés; Collado Jiménez, M^a Carmen; Conesa Barón, Paula; Cossi González, José Manuel; Cubiles Molinillo, Verónica; Galán Oliveros, Ramón; González Arias, Ángel María; Grandal Delgado, Cristina; Hidalgo Hidalgo, Sebastián; Jarillo Rueda, Ana María; López Fernández, Francisco Javier; López Gil, Fernando Carlos; Martínez del Junco, Almudena; Mora Escobar, Víctor; Moreno Jiménez, Ana Isabel; Muñoz Madrid, Jacinto; Muñoz Martín, Agustín; Ortíz Quevedo, Juan José; Pizarro Ruiz, Javier; Román Guerrero, José María; Ruiz Arana, José Javier; Ruiz Domínguez, Ana; Sánchez Toro, Susana; Torres León, Oscar; Trujillo Jaén, Ignacio; Varo Malia, M^a. Dolores; Vidal Pérez, Francisco Javier; Viera Dominguez, Mariano; Álvarez Cabrera, Laura;

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	64/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



00:04:49 - Martínez del Junco, Almudena

00:04:53 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2024 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024.

00:04:59 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:05:05 - Martínez del Junco, Almudena

00:05:10 : PUNTO 2º: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO Y DE FUNCIÓN INTERVENTORA REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2023.

00:05:12 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:05:31 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES, PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

00:05:57 - Martínez del Junco, Almudena

00:06:04 : PUNTO 4º: DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.

00:06:05 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:06:21 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:06:44 - Martínez del Junco, Almudena

00:06:47 - Mora Escobar, Víctor

00:08:03 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:09:04 - Mora Escobar, Víctor

00:09:42 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:10:42 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.

00:10:49 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:10:54 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:11:35 - Votación punto 5

00:11:37 - Martínez del Junco, Almudena

00:11:56 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 71/2024.

00:11:58 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:12:10 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:14:23 - Carrera Armario, Ana Belén

00:17:20 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:19:47 - Carrera Armario, Ana Belén

00:22:48 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:26:02 - Martínez del Junco, Almudena

00:28:24 - Votación punto 6

00:28:37 : PUNTO 7º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	65/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

EN EL CIF DE UNA INSTITUCIÓN EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 63/2024.

00:28:40 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:28:57 - Ortíz Quevedo, Juan José
 00:29:19 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:30:00 - Martínez del Junco, Almudena
 00:30:03 - Votación punto 7

00:30:34 : PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

00:30:36 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:30:48 - Ortíz Quevedo, Juan José
 00:31:08 - Martínez del Junco, Almudena
 00:31:12 - Votación punto 8

00:31:26 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

00:31:27 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:31:58 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
 00:32:33 - Votación punto 9
 00:32:36 - Martínez del Junco, Almudena

00:32:47 : PUNTO 10º: PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PRIVADO.

00:32:49 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:33:14 - Martínez del Junco, Almudena
 00:33:16 - Votación punto 10

00:33:29 : PUNTO 11º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ A EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN ?PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE PERLA DE CÁDIZ DEL NÚCLEO URBANO DE VEJER DE LA FRONTERA? INCLUIDA EN EL PROYECTO ? ENCÁDIZ: DINAMIZACIÓN COMERCIAL SOSTENIBLE DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ? FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION

00:33:30 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:34:10 - Clavijo Ortíz, Andrés
 00:35:10 - Martínez del Junco, Almudena
 00:35:13 - Votación punto 11

00:35:19 : PUNTO 12º: PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL PARA PERSONAS

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/09/2024 13:46:57
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado		27/09/2024 12:58:21
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General				
Url De Verificación			Página	66/91	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==				



DESEMPLEADAS.

00:35:21 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:35:35 - Clavijo Ortíz, Andrés
 00:36:40 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:39:34 - Clavijo Ortíz, Andrés
 00:42:29 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:45:16 - Clavijo Ortíz, Andrés
 00:46:19 - Martínez del Junco, Almudena
 00:46:21 - Votación punto 12

00:46:35 : PUNTO 13º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE ESCOMBROS, GESTIONADOS POR ?ÁRIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L.?, PARA EL AÑO 2024.

00:46:52 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:46:58 - Vidal Pérez, Francisco Javier
 00:47:24 - Votación punto 13
 00:47:40 - Martínez del Junco, Almudena
 00:47:47 - Votación inclusion proposiciones

00:47:57 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS LIBRES DE PROSTITUCIÓN Y TRATA.

00:48:24 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:58:45 - Martínez del Junco, Almudena
 00:58:48 - Votación punto 14

00:59:01 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA DE APOYO AL PROYECTO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN AL SIERRA DE CÁDIZ Y LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS PUERTA A PUERTA.

00:59:04 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:59:23 - Galán Oliveros, Ramón
 00:59:26 - Enmienda del Grupo Socialista
 01:07:10 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:12:20 - Martínez del Junco, Almudena
 01:13:21 - Beltrán Morales, María Vanesa
 01:16:58 - Galán Oliveros, Ramón
 01:20:10 - Martínez del Junco, Almudena
 01:20:12 - Votación punto 15

01:20:28 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA CONTRA EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO MARINO FLOTANTE POSEIDON FRENTE A NUESTRA COSTA.

01:20:30 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 01:20:47 - Galán Oliveros, Ramón
 01:26:11 - Varo Malia, M^a. Dolores
 01:27:09 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 01:31:27 - Martínez del Junco, Almudena
 01:31:29 - Votación punto 16

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	67/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

01:32:12 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA EJECUCIÓN DE PLANES EXTRAORDINARIOS DE EMPLEO EN CÁDIZ.

- 01:32:13 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
- 01:32:34 - Carrera Armario, Ana Belén
- 01:37:13 - Enmienda del Grupo Popular
- 01:37:51 - Martínez del Junco, Almudena
- 01:37:58 - Ortiz Quevedo, Juan José
- 01:42:18 - Carrera Armario, Ana Belén
- 01:46:39 - Martínez del Junco, Almudena
- 01:47:20 - Votación punto 17

01:47:39 : PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE TRANSFERENCIA DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA

- 01:47:41 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
- 01:48:01 - Ruiz Arana, José Javier
- 01:54:29 - Galán Oliveros, Ramón
- 01:56:26 - Muñoz Martín, Agustín
- 02:02:14 - Ruiz Arana, José Javier
- 02:05:16 - Enmienda del Grupo Popular
- 02:07:17 - Martínez del Junco, Almudena
- 02:07:31 - Votación punto 18

02:07:46 : PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LA FLORIDA PARA FACILITAR EL ACCESO A JÓVENES Y FAMILIAS.

- 02:08:02 - Bello González, Javier
- 02:13:15 - González Arias, Ángel María
- 02:16:46 - Martínez del Junco, Almudena
- 02:17:05 - Beardo Caro, Germán
- 02:19:49 - Votación punto 19
- 02:19:51 - Martínez del Junco, Almudena
- 02:20:02 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

02:20:03 : PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS DE ADIF.

- 02:20:13 - Ortiz Quevedo, Juan José
- 02:20:16 - Enmienda del Grupo Izquierda Unida
- 02:27:03 - Galán Oliveros, Ramón
- 02:28:28 - Carrera Armario, Ana Belén
- 02:32:39 - Ortiz Quevedo, Juan José
- 02:35:18 - Galán Oliveros, Ramón
- 02:35:34 - Votación punto 20

02:35:44 : PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS E INVERSIONES CONTRA LA SEQUÍA.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	68/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==		



02:35:48 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 02:36:02 - Ruiz Arana, José Javier
 02:41:33 - Cossi González, José Manuel
 02:44:35 - Ruiz Arana, José Javier
 02:45:08 - Martínez del Junco, Almudena
 02:46:31 - Votación punto 21

02:46:52 : PUNTO 22º: ASUNTOS DE URGENCIA.
 02:47:02 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 02:47:06 - Votación inclusion urgencia
 02:48:18 - Votación urgencia 1
 02:48:27 - Votacion inclusion urgencia 2
 02:50:27 - Votación urgencia 2

02:50:36 : PUNTO 23º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO (DEL 1006/2024 AL 13088/2024).

02:50:52 : PUNTO 24º: RUEGOS.
 02:51:01 - Galán Oliveros, Ramón
 02:51:46 - Vidal Pérez, Francisco Javier
 02:52:09 - Galán Oliveros, Ramón
 02:52:49 - Román Guerrero, José María

02:54:49 : PUNTO 25º: PREGUNTAS.
 02:55:11 - Martínez del Junco, Almudena
 02:55:22 - Carrera Armario, Ana Belén
 02:56:12 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	69/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES AL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACION "PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE PERLA DE CÁDIZ DEL NÚCLEO URBANO DE VEJER DE LA FRONTERA" INCLUIDAS EN EL PROYECTO "ENCÁDIZ: DINAMIZACIÓN COMERCIAL SOSTENIBLE DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ" FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION.

REUNIDOS

De una parte, D^a Almudena Martínez del Junco, actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cádiz en su calidad de Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. Antonio González Mellado, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (en adelante El Ayuntamiento), en calidad de Alcalde Presidente y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, dentro del ámbito de sus competencias, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para firmar el presente convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el objeto la Diputación provincial de Cádiz en materia de fomento y empleo es, con carácter general, la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas a la formación y generación de empleo y al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la provincia de Cádiz, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, de conformidad con la competencia que atribuye a las Diputaciones Provinciales el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

SEGUNDO: Que para lograr ese objeto, la Diputación Provincial de Cádiz tiene capacidad para colaborar, a través de convenios y acuerdos, con Administraciones, instituciones públicas y privadas, y para participar en los proyectos, programas e

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	70/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

iniciativas de la Unión Europea y otras Administraciones en el ámbito sus competencias.

TERCERO: El Ayuntamiento tiene competencia en infraestructuras viarias, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, a tenor de lo previsto en el artículo 25.2 d), g) y h) LRBRL, y demás normas complementarias. Así mismo, tiene encomendada la labor de fomentar cuantas acciones sean necesarias para favorecer los intereses de su población.

CUARTO: Que la Diputación Provincial de Cádiz inició a finales del año 2020 un proceso participativo, para la identificación de proyectos susceptibles de ser financiados con los fondos Next Generation, en el que intervinieron las distintas Áreas de Diputación, las entidades locales de la provincia, los agentes económicos y sociales y diferentes grupos de interés.

Este proceso participativo terminó con la recolección de 1.200 proyectos de 282 entidades. El Pleno de la Diputación, de 17 de diciembre de 2020, acordó por unanimidad respaldar los proyectos presentados por las entidades locales de la provincia y la Diputación provincial y enviarlos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante, FAMP) para su consideración en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Partiendo de estas propuestas, la Diputación de Cádiz ha elaborado su propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Provincia de Cádiz, que pretende guiar la actuación de las entidades locales de la provincia para afrontar su recuperación y transformación socioeconómica.

QUINTO: Que con fecha 11 de septiembre de 2021, se publica en el BOE nº 218 la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad de estas ayudas, tal y como se recoge en el artículo 1.2 de esta Orden, es la de conceder subvenciones a las entidades locales susceptibles de ser beneficiarias, para el desarrollo de planes y programas dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales de zonas turísticas, incluidas la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	71/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

En el artículo 3 de la Orden ICT/951/2021, se indica quienes pueden ser los beneficiarios de estas ayudas. En el apartado 1 b) de este artículo, se indica que se pueden acoger a estas ayudas *"las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes"*.

En este contexto, los municipios de Trebujena, Chipiona, Tarifa, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera al no poder ser beneficiarios de estas ayudas presentaron ante la Diputación Provincial, solicitud de adhesión para la presentación de un proyecto común, donde el beneficiario sería la Diputación Provincial de Cádiz.

SEXTO: Que la Diputación Provincial de Cádiz presentó a la convocatoria 2021 el proyecto denominado *"EnCádiz: Dinamización comercial sostenible de las zonas turísticas de la Provincia de Cádiz"*.

Este proyecto pretende abordar la realización de actuaciones en los municipios mencionados que permitan fortalecer la actividad comercial en las zonas turísticas de dichos municipios. Los negocios de estas zonas turísticas, al depender de forma directa y casi total de la llegada de visitantes, se han visto fuertemente afectados por los cambios en la demanda y por las restricciones de movilidad derivadas de la situación sanitaria vigente. En este sentido, se promueven diferentes actuaciones en los ámbitos de la adaptación de los espacios públicos, la digitalización y la sostenibilidad como vía para fomentar ventajas competitivas en la actividad turística ofertada por los municipios.

Con fecha 20 de abril de 2022 la Diputación Provincial de Cádiz recibe la notificación de la Resolución Definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, **nº expediente: ACT-010000-2021-65**, para el proyecto denominado *"EnCádiz: Dinamización comercial sostenible de las zonas turísticas de la Provincia de Cádiz"* en el cual está incluida la actuación *"Peatonalización de la calle Perla de Cádiz"*, con un presupuesto de 48.398,96 €.

En el artículo 6 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, se regula la figura de la "Subcontratación", indicando que el beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 por cien del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). A estos efectos, se

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	72/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

entiende por subcontratación el concierto con un tercero de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Se pretende que sea El Ayuntamiento el que ejecute la actuación "*Peatonalización de la calle Perla de Cádiz del núcleo urbano de Vejer de la Frontera*" incluida en el proyecto "*EnCádiz: Dinamización comercial sostenible de las zonas turísticas de la Provincia de Cádiz*". Para ello será necesario que la Diputación Provincial de Cádiz, beneficiaria de las ayudas, delegue en El Ayuntamiento las facultades de ejecución de la actuación subvencionada que corresponde sólo a su municipio, adquiriendo de esta manera la condición de entidad ejecutora de la actividad objeto de la subvención por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.

El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo esta delegación con el alcance, contenido, condiciones, y duración que figura en sus estipulaciones, por lo que contempla un supuesto de cooperación pública horizontal excluida de la aplicación de la normativa de contratación al cumplir los requisitos exigidos por el art. 12.4 de la Directiva 24/2014/UE, y el artículo 31 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

La suscripción del presente convenio persigue mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, eliminando duplicidades y cumplir con las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 LRBRL.

SEPTIMO: Que conscientes ambas entidades de la necesidad de colaborar y complementar las iniciativas adoptadas en materia de desarrollo socioeconómico, y en el marco de sus respectivas competencias y facultades, han acordado suscribir el presente convenio para la delegación de facultades de la Diputación Provincial de Cádiz al Ayuntamiento, para la ejecución de la actuación "*Peatonalización de la calle Perla de Cádiz*".

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de delegación con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	73/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es delegar en el Ayuntamiento de la ejecución de la actuación "Peatonalización de la calle Perla de Cádiz del núcleo urbano de Vejer de la Frontera", en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el proyecto "EnCádiz Dinamización comercial sostenible de las zonas turísticas de la provincia de Cádiz", financiado con Fondos Next Generation.

SEGUNDA.-DELEGACIÓN DE FACULTADES

El Ayuntamiento con CIF P1103900-E asume las facultades para ejecutar la actuación "Peatonalización de la calle Perla de Cádiz del núcleo urbano de Vejer de la Frontera" enmarcada en el proyecto "EnCádiz Dinamización comercial sostenible de las zonas turísticas de la provincia de Cádiz", financiado con Fondos Next Generation.

TERCERA.- IMPORTE DE LA ACTUACIÓN

El importe de la actuación del proyecto asciende a 48.398,96€.

La Diputación Provincial de Cádiz transferirá a El Ayuntamiento, el 100% de dicho importe con cargo al proyecto de gastos 2022/3/IEDT/1/1, aplicación presupuestaria 51/4310/76200.

La financiación de esta actuación del proyecto comprende la subvención concedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con fondos Next-Generation [treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con catorce céntimos (39.999,14€)] y el importe de cofinanciación aportado por la Diputación Provincial de Cádiz al proyecto [ocho mil trescientos noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (8.399,82€)] y la cofinanciación del proyecto por la Diputación Provincial de Cádiz [ocho mil trescientos noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (8.399,82€)]. En consecuencia, el importe total de la transferencia a El Ayuntamiento será de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho euros con noventa y seis céntimos (48.398,96€).

El Ayuntamiento se compromete a ejecutar y justificar las citadas actuaciones en los términos previstos en este Convenio, en la Orden ICT/951/2021 por la que se

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	74/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021 y en la Resolución de 18 de junio de 2024 del Ministerio actuante, concediendo la ampliación del plazo de ejecución de esta actuación a 31 de diciembre de 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTA.- CONDICIONES GENERALES

El Ayuntamiento como entidad ejecutante de la actuación y en su calidad adicional de destinatario de las mismas, está sujeto, en la medida en que le afecten, a las mismas condiciones generales establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda a la Diputación Provincial por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y en la Resolución de ampliación del plazo de ejecución y justificación, junto con toda la normativa que en la misma se cita.

La justificación por parte del Ayuntamiento se realizará ante la Diputación Provincial de Cádiz, en calidad de entidad beneficiaria, para que ésta pueda cumplir con la normativa de aplicación a estas ayudas.

QUINTA.- OBLIGACIONES

Obligaciones específicas de la Diputación Provincial de Cádiz:

- La Diputación Provincial de Cádiz estará obligada a hacer la aportación de la actuación a ejecutar por El Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente convenio.
- Pondrá en conocimiento de la entidad ejecutante cualquier comunicación que afecte a la gestión o desarrollo de la actuación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés en este ámbito.
- Elaborará y pondrá en conocimiento de la entidad ejecutante cuantas herramientas, modelos e instrucciones sean necesarias para el correcto seguimiento de la actuación y para la justificación de los gastos.
- Velar por el cumplimiento del principio DNSH de "no causar un perjuicio significativo" exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos personales, en especial el Reglamento (UE) 2016/679

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Página	75/91	

del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Y estar en disposición de acreditarlo. Además del cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Obligaciones generales de la entidad beneficiaria:

- a) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 LGS.
- b) Destinar la subvención percibida al objeto concreto para el cual fue concedida y realizar las actuaciones, en la forma, condiciones y plazos establecidos en el presente convenio, así como justificar ante la Diputación Provincial de Cádiz el cumplimiento de la finalidad y su coste real.
- c) La prevención, detección, comunicación, corrección y evaluación de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés y la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
- d) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos percibidos mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Unidad de Control y Verificación del IEDT, aportando para ello cuanta información le sea requerida sobre gestión, ejecución y control de todas las actuaciones que se realicen en el marco del presente convenio
- e) Cumplir con cualquier obligación que se establezca en la Orden ICT/951/2021 o en la Resolución de concesión de la ayuda y de ampliación del plazo de ejecución, que sea atribuible al Ayuntamiento, y en particular al artículo 30 de la mencionada Orden.
- f) Garantizar el respeto al principio DNSH “no causar un perjuicio significativo” conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	76/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

- g) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la actuación "*Peatonalización de la calle Perla de Cádiz del núcleo urbano de Vejer de la Frontera*", contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad, con el fin de alcanzar una pista de auditoría suficiente.
- h) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes a las especificaciones en materia de elegibilidad, a las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales.
- i) Acreditar la realización de las actividades y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto, en los plazos que se establezcan, cuanta documentación le fuera requerida.
- j) Responsabilizarse de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera derivarse a consecuencia de los controles referidos en los párrafos anteriores, siempre que se deriven de procedimientos llevados a cabo por el Ayuntamiento en la ejecución de la actuación.
- k) Custodiar y conservar los documentos originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de cuentas en la que están incluidos los gastos de la operación.
- l) Cumplir con la normativa nacional y europea relativa a la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación. Se comunicará a la Diputación Provincial de Cádiz la concesión de subvenciones de cualquier otro ente público o privado para la misma finalidad.
- m) Responsabilizarse de comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de la actuación.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	77/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

- n) Comprometerse a reintegrar y/o renunciar al derecho de cobro, según corresponda, la parte de los fondos asignados que resulte afectada por alguno de los siguientes supuestos:
- Incumplimiento de las obligaciones adquiridas.
 - Consecuencias derivadas de los procedimientos de control del gasto.
 - Consecuencias derivadas del incumplimiento de objetivos del proyecto, conforme a lo previsto en este convenio.
 - Las inversiones y gastos financiados previstos deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 8 de la Orden ICT/951/2021.
- o) Cumplir las obligaciones de suministro de información de conformidad con el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- p) Exonerar a la Diputación Provincial de Cádiz de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y/o privados por las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etcétera) que, en su caso, devengue la realización de la actividad.

Obligaciones de El Ayuntamiento en su condición de entidad ejecutante de las actuaciones y destinatario de las mismas:

- a) Ejecutar las actuaciones con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- b) Los pliegos de los contratos necesarios para ejecutar las actuaciones deberán mencionar expresamente la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- c) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar la información dispuesta en el artículo 122.2 LCSP.
- d) En cuanto entidad ejecutora, llevará a cabo la identificación del perceptor final de los fondos, entidades beneficiarias, contratistas y subcontratistas, y la aportación de esta información.
- e) Mantener las inversiones durante un plazo de 5 años desde la finalización de la ejecución del proyecto, sin que sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación. Serán

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	78/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

considerados cambios sustanciales todos aquellos que alteren el objetivo o resultado de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz.

- f) Conservar los documentos en formato electrónico durante un período de cinco años a partir de la operación, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- g) En la ejecución de las actuaciones se garantizará el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- h) En lo relativo a la justificación de la ejecución de las actuaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden ICT/951/2021, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- i) En cuanto a la publicidad e información, el Ayuntamiento de ha de cumplir con todas aquellas obligaciones, que como ejecutor de las actuaciones le afecten, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22 de la Orden ICT/951/2021.
- j) Sobre los incumplimientos, reintegros y sanciones, así como los criterios de graduación de los posibles incumplimientos regulados en los artículos 24 y 25 de la Orden ICT/951/2021, los mismos serán de aplicación a El Ayuntamiento en la medida que sean aplicables en su condición de ejecutante de las actuaciones del proyecto.
- k) Someterse a las actuaciones de comprobación material de las actuaciones, por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, así como cualesquiera otras

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	79/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- 1) Comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que puedan financiar las actividades objeto de este Convenio. De obtenerse dichos recursos la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Obligaciones específicas en materia de publicidad:

Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones en materia de publicidad e información, según se detalla en el artículo 22 de la Orden ICT/951/2021 referente a Publicidad e información.

Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable. En particular, y en defecto de que se apruebe una previsión más específica al respecto por orden ministerial de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logoss:

- a) El emblema de la Unión Europea,
- b) junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;
- c) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Las establecidas en artículo 18 LGS. En este sentido, toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	80/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==			

El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción leve de acuerdo con el artículo 56.c) LGS, y se sancionará con una multa fija en los términos previstos en el artículo 59 de la misma ley. Asimismo, podrá ser causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) LGS y artículo 93 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).

En caso de cofinanciación por otra Administración, tal circunstancia deberá reflejarse en la publicidad del proyecto.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Obligaciones específicas en materia de protección de datos:

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas partes, se atenderán a las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a esa norma, así como las disposiciones en materia de protección de datos que se encuentren en vigor o que puedan estarlo durante la vigencia del convenio. Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Las citadas obligaciones subsistirán aún después de terminado la actividad de referencia, obligándose ambas partes a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que puedan tratar en virtud del convenio suscrito.

SEXTA.- CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y CLASIFICACIÓN DEL GASTO

Para ser elegibles, los gastos asociados al presente convenio han de cumplir los siguientes requisitos:

- Que estén dirigidos al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Que sean adecuados y correspondan a la actuación previstas en este convenio.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	81/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

- Que exista constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.
- Que correspondan a actuaciones realizadas dentro del plazo de ejecución.
- Que hayan sido efectivamente abonados dentro del periodo de elegibilidad.
- Que hayan sido justificados conforme a lo previsto en el presente convenio.
- Que sean conformes con la normativa aplicable.
- Que, en lo no expresado en el presente convenio, se ajusten a lo previsto en el artículo 8.2 de la Orden ICT/951/2021 de 10 de septiembre.

No serán gastos elegibles los gastos contemplados en el artículo 8, apartado 7,8 y 9 de la Orden ICT/951/2021 y los siguientes:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

SÉPTIMA.- PLAN DE PAGOS.

La Diputación Provincial de Cádiz realizará una transferencia de fondos a El Ayuntamiento, en concepto de anticipo a justificar, por el 100% del presupuesto total asignado para la actuación a ejecutar.

Para efectuar el pago de este anticipo el Ayuntamiento deberá presentar ante la Diputación Provincial de Cádiz, la solicitud de anticipo junto a la siguiente documentación:

- a) Declaración de responsable según modelo facilitado por la Diputación provincial de Cádiz, de conformidad con el art. 34.4 LGS.
- b) Informe sobre carencia de medios para sufragar transitoriamente el desarrollo de las actuaciones contempladas y compromiso de ejecución de las mismas.
- c) Datos de identificación de responsables de ejecución y control financiero del proyecto.
- d) Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice de modo exclusivo para

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	82/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del proyecto en el ámbito de intervención de la entidad beneficiaria.

- e) Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Andaluza, Seguridad Social y por obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz.

El total de la financiación asignada a la entidad beneficiaria, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo con el presupuesto y la tipología de los gastos elegibles establecidos en el presente convenio.

El abono de cualquiera de este pago estará siempre supeditado a la disponibilidad financiera por parte de la Diputación provincial de Cádiz.

Si a consecuencia de ulteriores actuaciones de control que lleve a cabo cualquier organismo o autoridad competente, existiesen gastos que se consideren no elegibles o no subvencionables o bien se den las circunstancias previstas en los artículos 91, 92 y 93 RGS, se procederá por la Diputación Provincial de Cádiz a la incoación del correspondiente expediente de reintegro.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

1. La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, las actividades en un máximo del 100% del importe de la actividad subvencionada. En dicho caso, debe sujetarse a lo dispuesto en la LGS, la LCSP, así como a la normativa en materia de ayudas de Estado, a lo establecido en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre y en la Orden ICT/951/2021.
2. En caso de que subcontrate parte o la totalidad de la actividad objeto habrá de prever los mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente".
3. Las entidades subcontratadas deberán comprometerse a cumplir con los estándares más exigentes en relación a las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "do no significant harm") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, así como a no incurrir en doble financiación y que, en su caso, no le conste riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	83/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==		



de Estado. A estos efectos, el cumplimiento en estos términos se acreditará mediante declaración de la subcontrata correspondiente.

4. La entidad beneficiaria deberá identificar a los contratistas y subcontratistas, de manera que se incluirá en el procedimiento de licitación los siguientes extremos.

- ✓ NIF del contratista o subcontratista
- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- ✓ Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- ✓ Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión

5- No se podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- ✓ Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS.
- ✓ Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- ✓ Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- ✓ Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, y que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.
- ✓ Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

6. Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	84/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



- ✓ Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- ✓ Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- ✓ Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 LGS.
- ✓ Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- ✓ Las sociedades que, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- ✓ Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- ✓ Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

7. En el caso de subcontratar con entidades vinculadas, será requisito imprescindible haberlo solicitado al órgano concedente y haber sido ésta autorizada expresamente.

Dicha autorización, debe ser previa a la contratación del servicio solicitado por el beneficiario.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento deberá presentar ante la Diputación provincial de Cádiz a la finalización de la actuación objeto de este convenio, la siguiente documentación:

- Justificación Final que no podrá sobrepasar la fecha de 31 de diciembre de 2024, concedida en fecha de 18 de junio de 2024 mediante Resolución de ampliación de plazo, por el Ministerio concedente para la ejecución y justificación de la totalidad de los gastos.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	85/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==			

Transcurrido dicho plazo, cualquier gasto en el que el Ayuntamiento haya incurrido para el desarrollo de la actuación y que no haya sido justificado correrá por cuenta de esa entidad.

La documentación que se deberá aportar en la citada justificación será:

- a) Una memoria final de Ejecución, suscrita por quien ostente la representación legal del beneficiario, que acredite el cumplimiento de los objetivos del Convenio. Incluirá una relación de todas las acciones del proyecto ejecutadas, que permita valorar el cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos.
- b) Memoria o dossier de publicidad, que deberá ir acompañada del material gráfico que muestre las acciones publicitarias llevadas a cabo
- c) Una memoria final justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Certificado, donde se determine que los justificantes se corresponden a gastos que han sido imputados al objeto de este convenio y que no han servido para justificar otras subvenciones, ni serán objeto de presentación como justificantes de futuras subvenciones a recibir.
 - Certificación donde se determine que la cantidad recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que se incluyen.
 - Certificado, donde acredite la no percepción de intereses financieros generados por los fondos transferidos en concepto de pago anticipado derivado de este Convenio. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.
 - Certificado, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. Facturas, en las que deberá constar el porcentaje de financiación de las distintas entidades, así como al proyecto al que se imputa el gasto que indicará la naturaleza del cargo, su importe material, IVA facturado e importe total pagado. Las facturas deberán cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 1619/2012, y demás normativa aplicable al efecto.
 - Documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado en el marco del Plan de

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	86/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZClN1EXDvA==			

Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la subvención.

- Documentos de declaraciones responsables, atendiendo a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecidas en la Orden ICT/951/2021.

Para la justificación del pago deberá presentar relación de transferencia, el cargo en el banco y la realización material del pago.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Es obligación del beneficiario someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a de la gestión de la subvención pueda efectuar la Diputación Provincial de Cádiz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024. En este sentido las inversiones han de estar ejecutadas y los gastos devengados, pagados y justificados antes del 31 de diciembre de 2024 ante la Diputación Provincial de Cádiz.

UNDECIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para el control del cumplimiento y gestión de lo dispuesto en las cláusulas de este Convenio se constituirá una Comisión Mixta, que actuará como comisión de seguimiento del convenio, con las siguientes funciones:

- Resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Analizar, estudiar y proponer cualquier medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del Convenio.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	87/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			

La Comisión estará integrada por cuatro vocales, dos de ellos en representación la Diputación Provincial de Cádiz y otros dos designados por el Ayuntamiento.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez durante la vigencia del convenio, o más veces si lo solicita alguno de sus miembros y a la misma podrán asistir cuantos asesores y colaboradores se estime necesario.

La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la LRJSP.

DUODECIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden ICT/951/2021, la percepción de cualesquiera subvenciones que, para la misma finalidad y objeto del presente convenio, pudieran establecer otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales, autonómicos o locales, será compatible siempre que la suma de todas las ayudas no supere el coste total de la actividad.

La entidad beneficiaria deberá informar acerca de todos los fondos recibidos para la financiación de la actuación convenida, sean de origen comunitario u otros, siempre respetando el principio de la prevención de la doble financiación.

DECIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

La constatación de que la entidad beneficiaria no utilice el importe de la ayuda para el destino específico para el que se concedió, no realice la actuación objeto del presente convenio, no justifique su aplicación a los fines para los que se interesó, o en general, de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, la negativa a facilitar la labor de inspección y el no cumplimiento de las obligaciones atribuidas a las personas beneficiarias, dará lugar previa audiencia, a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, más los intereses legales que procedan, de conformidad y en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la LGS.

Cualquier incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las condiciones establecidas en este Convenio y la normativa aplicable, que pueda suponer el

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21
Observaciones		Página	88/91
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==		



reintegro por parte de la Diputación Provincial de Cádiz de parte o de la totalidad de la ayuda concedida e intereses de demora o cualquier otra sanción económica, será asumido por el Ayuntamiento.

Igualmente procederá el reintegro, en la parte proporcional, de las cantidades transferidas en el caso de la ejecución de las actuaciones por un importe inferior al presupuesto aprobado, así como al abono de los intereses de demora que fueran exigibles.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Cádiz a la retención de esos importes de cualquier transferencia que tanto la Corporación Provincial como sus Organismos Autónomos hayan de realizar a este Ayuntamiento.

DECIMOCUARTA.-MODIFICACIÓN

La modificación del contenido de este convenio y de la delegación que en el mismo se ajustará a lo previsto en el artículo 49 g) de la LRJSP. Requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda.

Podrá proponerse la modificación del convenio cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, su modificación no dañe a terceros y la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DECIMOQUINTA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de la actuación que constituye su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución del Convenio:
 - El transcurso del plazo de vigencia estipulado.
 - El acuerdo de las partes.
 - El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	89/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados conforme a la normativa aplicable.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa.
3. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 LRJSP.
4. En cualquiera de los casos previstos de extinción, esta se producirá de un modo que no perjudique, o lo haga lo menos posible, los derechos de terceros. Las actuaciones en curso, en todo caso, continuarán previo acuerdo de las partes, que fijarán un plazo improrrogable para su finalización en el seno del órgano de seguimiento. Una vez finalizado se procederá a su liquidación.
5. El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes manifestando expresamente su voluntad de resolverlo con tres meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

Además, la Comisión de Seguimiento decidirá por unanimidad las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes del convenio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 49.e) LRJSP, para la posible indemnización por incumplimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios: gravedad del perjuicio causado a la otra parte, relación causal directa entre el incumplimiento y la producción de los daños, posibilidad de reparación, circunstancias concurrentes.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 52.3 LRJSP.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, ésta deberá reintegrar a la Diputación Provincial de Cádiz las cantidades que hubiera percibido.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	90/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1n1EXDvA==			

Los efectos de la resolución del convenio supone la extinción de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y la liquidación de las prestaciones.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de los convenios establecidos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la LRJSP, la LRBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En consecuencia, el convenio queda excluido de la aplicación de la LCSP en base a lo dispuesto en el art. 6 de la citada Ley.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del convenio deberán solventarse por acuerdo de las partes a través de la Comisión de Seguimiento. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo correspondiente.

Tras la aprobación del convenio se cumplirá con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de transparencia y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada.

Código Seguro De Verificación	22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/09/2024 13:46:57	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	27/09/2024 12:58:21	
Observaciones		Página	91/91	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/22QfYyYab1KRZC1N1EXDvA==			